



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

- 4441 Orden de 18 de mayo de 2016, por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de abril de 2016, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2016, y se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017. 16390

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 4442 Extracto de la Orden de 10 de mayo de 2016, por la que se convocan ayudas para la promoción de la lucha integrada contra las plagas, a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS). 16429
- 4443 Extracto de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias en el sector agrario, alimentario y forestal, para el año 2016. 16430

Consejería de Educación y Universidades

- 4444 Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convocan nuevas adscripciones al Programa de Enseñanza Bilingüe para Centros Públicos y Privados que impartan ciclos formativos sostenidos con Fondos Públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 16432
- 4445 Resolución de publicación del Contrato-Programa para 2016 entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología. 16437
- 4446 Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2016-2017 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo. 16453
- 4447 Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se dictan instrucciones sobre la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Diseño para el curso 2016-2017 en la Región de Murcia. 16454
- 4448 Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso a los estudios superiores de Música para el año académico 2016-2017 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo. 16455

BORM

Consejería de Cultura y Portavocía

- 4449 Extracto de la Orden de 16 de mayo 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, por la que se convocan ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea para el ejercicio 2016. 16456
- 4450 Resolución de 3 de mayo de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua en Barrio Peral (n.º de inventario 040), Los Barreros, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección. 16458
- 4451 Resolución de 4 de mayo de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua Lo Pequeño (n.º de inventario 41), en Los Barreros, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección. 16462
- 4452 Resolución de 4 de mayo de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua de la finca Las Cañadas en El Bohío (n.º de inventario 42), Los Dolores, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección. 16466

4. Anuncios**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

- 4453 Anuncio de licitación de servicio de bar-cafetería y comedor en el edificio administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la CARM. Expte. 31/2016. 16471

**Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud**

- 4454 Anuncio de licitación de contrato de suministro de indicadores de irradiación de componentes sanguíneos con destino al Centro Regional de Hemodonación. 16473
- 4455 Anuncio de licitación de contrato de adquisición de bañeras y camas de parto para equipamiento del nuevo Pabellón Infantil del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca". 16476
- 4456 Anuncio de licitación de contrato de ampliación de capacidad de monitorización obstetricia y ginecología del nuevo Pabellón Infantil del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca". 16479

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativa**

- 4457 Procedimiento ordinario 119/2016. 16482

De lo Social número Dos de Cartagena

- 4458 Despido objetivo individual 67/2016. 16484
- 4459 Ejecución de títulos judiciales 53/2016. 16485

De lo Social número Tres de Cartagena

- 4460 Ejecución de títulos no judiciales 31/2016. 16486
- 4461 Ejecución de títulos judiciales 180/2015. 16488
- 4462 Ejecución de títulos judiciales 182/2015. 16490

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

- 4463 Procedimiento ordinario 220/2016. 16491

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 4464 Convocatoria de concurso de méritos para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. 16493
- 4465 Exposición pública de la aprobación inicial del Catálogo de Caminos Rurales del término municipal de Alcantarilla. 16494

Aledo

- 4466 Anuncio de delegación en Concejal para celebración de matrimonio civil. 16495

Blanca

- 4467 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de ayudas para la creación de nuevas actividades empresariales, captación de inversiones y fomento del empleo y nuevos emprendedores en Blanca. 16496

Cartagena

- 4468 Anuncio de corrección de error en el anuncio de formalización del contrato en el expediente SE2015/56 relativo a la contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Cartagena y el Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria (OAGRC), publicado el pasado 11 de mayo de 2016. 16497

Los Alcázares

- 4469 Licitación del contrato privado para la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en el dominio público marítimo terrestre del término municipal de Los Alcázares. 16498

Murcia

- 4470 Extracto de la resolución de 29 de abril de 2016 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia. 16500
- 4471 Anuncio para la licitación del servicio de monitores del Plan Municipal de Intercambios 2016. Expte. 0092/2016. 16502

Pliego

- 4472 Aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 1/2016. 16504

Santomera

- 4473 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera. 16505

Torre Pacheco

- 4474 Anuncio para la contratación del servicio de piscinas de verano del municipio de Torre Pacheco. (Expte. SE09/16). 16522

Yecla

- 4475 Solicitud de cambio de usos y construcciones excepcionales de una estación de servicio y 3 boxes de lavado de vehículos, en S.N.U. 16524

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

4476 Encomienda de gestión a favor de la Presidenta de la Junta de Gobierno. 16525

Comunidad de Regantes y Usuarios del "Motor San Agustín n.º 1" (en constitución), Ojós

4477 Exposición pública de Estatutos y Ordenanzas. 16526

Consortio Turístico "Medina Nogalte"

4478 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014. 16527

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

4479 Licitación para la contratación de los lotes de obras como consecuencia de los desvíos de redes de abastecimiento, saneamiento y riego urbano por la afección de las obras del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad (soterramiento) a Murcia. 16528

Consortio de Televisión Digital Local del Mar Menor

4480 Edicto de aprobación definitiva del Presupuesto del Consortio de la Televisión Digital Local del Mar Menor para el ejercicio 2016. 16530

Aguas de Cieza, S.A.

4481 Anuncio de licitación del servicio de laboratorio y asesoramiento técnico para el control de calidad de aguas potables y control de vertidos. 16532

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

4441 Orden de 18 de mayo de 2016, por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de abril de 2016, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2016, y se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

La Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, convocó procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

Las bases 5, 6 y 18 de la referida orden, regulan la composición de los órganos de selección de los citados procedimientos selectivos.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Proceder al nombramiento de los miembros de los órganos de selección a que se alude en las referidas bases de la orden de convocatoria, y que figuran relacionados por especialidades en el anexo I a la presente orden.

Segundo. Los tribunales y las comisiones de selección a las que se alude en la base 6 de la Orden de 11 de abril de 2016, se constituirán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en la citada base.

Tercero. En el supuesto de que algún miembro de los tribunales, cuya composición se recoge en la presente orden, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actuará el suplente que, en su caso, corresponda. La suplencia de los presidentes de los órganos de selección se autorizará por la Consejera de Educación y Universidades, y la de los vocales, por el presidente del tribunal en que haya de actuar, debiendo recaer en el primer vocal suplente del mismo y, en su defecto, sucesivamente el resto de los vocales suplentes, por el mismo orden en que figuran dispuestos en esta orden de nombramiento, salvo que el tribunal determine otro procedimiento, por unanimidad de los presentes en el acto de constitución.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal.

Asimismo, los aspirantes en estos procedimientos podrán recusar a los miembros de los órganos de selección por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Proceder al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración que ha de juzgar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano a que se refiere la base 5 de la orden de convocatoria y que figuran relacionados en el anexo II a la presente orden.

Quinto. De conformidad con el apartado 5.4 de la Orden de convocatoria, la prueba a que se refiere el apartado anterior comenzará el día 6 de junio de 2016, a las 9 horas, en el IES Saavedra Fajardo, de Murcia, sito en la calle San Juan de la Cruz, s/n, y se desarrollará durante los días que fije el tribunal.

Sexto. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 18 de mayo de 2016.- La Consejera de Educación y Universidades,
M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

ANEXO I

Tribunal: 01 0597 CUERPO DE MAESTROS
AL EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CASTAÑO GARRIDO, M SALOME	Administración
VOCAL TITULAR 1	ROMERO SANCHEZ, MARIA FUENSANTA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTIN GARCIA, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTIZ CANALES, GEMA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTIZ VALERA, CARMEN	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	AYUSO VELAR, ASUNCION	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PINTADO SOLANO, Mª CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PRADAS RUANO, YOLANDA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PULIDO HIGUERAS, MARIA ELENA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RAMAL MATEOS, JOSEFINA	Sorteo

Tribunal: 02 0597 CUERPO DE MAESTROS
AL EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CONESA GARCIA, MAGDALENA	Administración
VOCAL TITULAR 1	SERRANO GARCIA, ABEL.C	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PALACIOS GONZALEZ, PABLO JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PALAZON GUILLAMON, FRANCISCO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PALAZON NUÑEZ, MARIA CONSUELO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	FRANCO GARCIA, MARIA DOLORES	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RAMIREZ GALVEZ, JUAN FRANCISCO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RAMIREZ SANCHEZ, JUANA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	REBOLLO MARTINEZ, INMACULADA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RECIO RUIZ, M. JESUS	Sorteo

Tribunal: 03 0597 CUERPO DE MAESTROS
AL EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	ALCARAZ QUILES, SUSANA	Administración
VOCAL TITULAR 1	CANO GIL, JOSEFA ANGELES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PARRAGA CERVANTES, JOSE JAVIER	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ GEA, ISABEL MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ OCAÑA, RAFAELA ESTRELLA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GOMEZ PORTILLO, MARIA ISABEL	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	REJON SANTIAGO, IRENE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RIQUELME GARCIA, SILVIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RIQUELME MIRALLES, MARIA REMEDIOS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROBLES MOTOS, AURORA	Sorteo



Tribunal: 04 0597 CUERPO DE MAESTROS
AL EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	NORTES NAVARRO, M ^a ENCARNACION	Administración
VOCAL TITULAR 1	COLOMA CUTILLAS, ESTHER	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ OTON, ADELA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ QUIÑONERO, CRISTOBAL JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LAPAZ CASANOVA, SERGIO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROBLES SANCHEZ, DAMIAN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROLDAN GARCIA, ROSA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROMERA BARBA, AFRICA	Sorteo

Tribunal: 05 0597 CUERPO DE MAESTROS
AL EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PEREZ JIMENEZ, CATALINA	Administración
VOCAL TITULAR 1	ESTEBAN MARTINEZ, M AGUSTINA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PERONA CAYUELA, MARIA PILAR	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PINTADO ESTEVEZ, M JESUS	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LAGUNA PALMA, OLGA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROMERA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROMERO MATURANA, ANA-DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUBIO MARTINEZ DE MIGUEL, JUANA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUIZ FELIPE, M DOLORES	Sorteo

Tribunal: 01 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GARCIA ALBALADEJO, ANTONIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	PUCHE GOMEZ, FRANCISCO JAVI	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PARRA MORENO, IVAN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PASTOR CLEMENTE, ANA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEINADO ROCAMORA, FRANCISCO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	ALBALADEJO ALCARAZ, CESAR	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROMERA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROMERO BLANCO, JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROMERO MUÑOZ, PALOMA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROS CERVANTES, JUAN	Sorteo



Tribunal: 02 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	ROS ANDRES, M ^a DEL MAR	Administración
VOCAL TITULAR 1	RABADAN TEROL, FRANCISCO JOSE	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PELEGRIN SALAS, JESUS	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PELLICER MONCHO, JOAQUIN	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEÑALVER ROJO, FRANCISCO JOSE	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MORENO LORCA, ROCIO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROS HERNANDEZ, SUSANA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROSA COSTA, GINES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROSA GUILLAMON, ANDRES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROSA HERNANDEZ, ANTONIO	Sorteo

Tribunal: 03 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MARTINEZ VAZQUEZ, JUAN	Administración
VOCAL TITULAR 1	RAMIREZ VAZQUEZ, MARIA ANTONIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ ACACIO, JOSE-ANTONIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ GARCIA, ANGEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ GONZALEZ, FRANCISCO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GONZALEZ GOMEZ, DIEGO JOAQUIN	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROSA PEREZ, TOMAS J. DE LA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROSIQUE CODINA, ANDRES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUBIO GARCIA, DAVID	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUBIO LOPEZ, FRANCISCA	Sorteo

Tribunal: 04 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	REVERTE GUEVARA, JUAN JOSE	Administración
VOCAL TITULAR 1	RIDAO BERBEN, FRANCISCO MIGUEL	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ IGLESIAS, LUCIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ MERLOS, PAULA MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PESSINI DE LA MATA, JESUS FEDERICO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	EXPOSITO BAUTISTA, JUAN	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RUBIO ROSIQUE, NURIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RUIZ LOPEZ, MONICA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUIZ MORALES, JOSE DOMINGO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUIZ PEÑALVER, SERGIO	Sorteo



Tribunal: 05 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MARTINEZ GRIÑAN, ANTONIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	ROBLES ESCAMEZ, NICOLAS	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PINA PEREZ, JAVIER	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PIÑERO GARCIA, JUAN ANTONIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PLAZA MOLINA, ONOFRE	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCIA RUBIO, ANTONIO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SABATELL MARTINEZ, CONCEPCION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SABATER SANCHEZ, DAVID	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SAEZ ALCANTUD, JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SAEZ CELDRAN, JUAN	Sorteo

Tribunal: 06 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GARCIA MARTIN, FRANCISCO JAVI	Administración
VOCAL TITULAR 1	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DAVID	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PONCE SANCHEZ, MARIA-TRINIDAD	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PRIETO COSTA, MARIA-PILAR	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PUERTAS MONREAL, MIGUEL ANGEL	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LUCAS BERMUDEZ, VICTOR	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SAEZ NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SALAZAR LOPEZ, CRISTINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SALIDO ESPARZA, ANTONIO CARLOS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SALINAS ANGULO, JUAN ANTONIO	Sorteo

Tribunal: 07 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	NICOLAS MARIN, JOSE MARIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	SALMERON ATO, Mª ENCARNA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	QUIJADA PINAR, ABELARDO JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	RABASCO BERNABEU, CARMELO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	RAMIREZ RAMOS, LUCIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LEAL LOPEZ, JUAN JOSE	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SAN JOSE SARRION, JOSE ANTONIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ ALBALADEJO, MARIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ GARCIA, FERNANDO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ LOPEZ, JESUS	Sorteo



Tribunal: 08 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PERNIAS AYUSO, JUAN DAVID	Administración
VOCAL TITULAR 1	SANCHEZ ALCOLEA, ANTONIO-JOSE	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	REINA ESCARABAJAL, RAQUEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	REVERTE SAURA, SALVADOR	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	RICO NAVAS, ALEJANDRO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ MARCO, ROCIO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE DAVID	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ MARTINEZ, NURIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ MAYA, PEDRO LUIS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ MERINO, ALFONSO	Sorteo

Tribunal: 09 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	DIAZ MARTINEZ, SEBASTIAN	Administración
VOCAL TITULAR 1	SANCHEZ CLEMENTE, GRACIA MARIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	RIOS GARCIA, FCO. JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	RIQUELME GALIANA, JOSE EMILIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ROBLES CAMPOS, VERONICA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	DIAZ GARCIA, MANUEL JESUS	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ MEROÑO, ANTONIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ MORA, JUAN MANUEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ OLIVARES, JUAN ANTONIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ ONTENIENTE, FCO JOSE	Sorteo

Tribunal: 10 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	VELAZQUEZ VICENTE, SALVADOR	Administración
VOCAL TITULAR 1	SANCHEZ LACARCEL, ANTONIO	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ROBLES FERNANDEZ, JOSE ANGEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ROBLES HERNANDEZ, JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	RODRIGUEZ DEL RIO, M.ISABEL	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LOPEZ ALMAGRO, JOSE GINES	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ OSETE, ENCARNA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ PEREZ, ANT. RICARDO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ PEREZ, FUENSANTA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ REVUELTA, RUBEN	Sorteo



Tribunal: 11 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	RICA GARCIA, ENRIQUE	Administración
VOCAL TITULAR 1	SOMOZA SERRANO, MARTA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	RODRIGUEZ HILARIO, LUIS	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	RODRIGUEZ IBAÑEZ, DAVID	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MOLINA TOLEDO, MARIA DEL MAR	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ SALINAS, FELICIANO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ TORRANO, SIMON JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ VIDAL, CONCEPCION	Sorteo

Tribunal: 12 0597 CUERPO DE MAESTROS
EF EDUCACION FISICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CASTAÑO RUIZ, JAVIER	Administración
VOCAL TITULAR 1	SORIANO LOPEZ, ANGEL JESUS	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	RODRIGUEZ MANZANARES, GERMAN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	RODRIGUEZ VIVO, FCO.MANUEL	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GONZALEZ CABALLERO, ANTONIO DE LOS REYES	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ-CAMPILLO MUÑOZ, NURIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANTOS SALMERON, JESUS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SAORIN AVILES, GUSTAVO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SERRANO MARTINEZ, ISMAEL	Sorteo

Tribunal: 01 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	VILLASEÑOR MARTIN, YOLANDA	Administración
VOCAL TITULAR 1	PALAZON PALAZON, MARIA DOLORES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PACHECO GARCIA, REMEDIOS	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PACHECO HERRERO, ELENA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PACO MOYA, INMACULADA DE	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GONZALEZ MANZANERA, DOLORES	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RAMIREZ LOPEZ, ISABEL MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RAMON FUENTES, ELVIRA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RAMON GARCIA, MARIA JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RAMOS ESCALANTE, NATALIA	Sorteo



Tribunal: 02 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	ESPINOSA LOZANO, MARIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	PARRA HIDALGO, MARTA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PACO MOYA, JUANA DE	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PADILLA ANGEL, CATALINA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PAGAN LOPEZ, DOLORES	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARCO MARTINEZ, M.DEL MAR	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RAMOS PEREZ, MARIA DEL MAR	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RAMOS PORTERO, MERCEDES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	REALES GARCIA, SOFIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RECIO CARIDE, MARIA SALOME	Sorteo

Tribunal: 03 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	LABORDA SANCHEZ, OLGA	Administración
VOCAL TITULAR 1	PEREZ GARCIA, MARIA ANGELES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PALACIOS DOMINGO, MARTA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PALACIOS REINOSO, MAGDALENA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PALAZON LINARES, MARIA DOLORES	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	HERNANDEZ CANO, MARIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RECOBER CANO, AGUSTINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	REINA MIÑANO, MARIA CRUZ	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	REOLID GARCIA, LAURA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	REVERTE MARTINEZ, VIRGINIA	Sorteo

Tribunal: 04 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MARTINEZ MONES, MARIA ELVIRA	Administración
VOCAL TITULAR 1	SANCHEZ DIAZ, ASUNCION	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PALAZON LOPEZ, M JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PALAZON NAVARRO, MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PALAZON SANCHEZ, PATRICIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MIRALLES DE PABLOS, MARIA-GLORIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	REY GIRONELLA, CARMEN MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RICO UBEDA, CRISTINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RIO HERMOSO, LOURDES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RIOS ROBLES, JUAN ANTONIO	Sorteo



Tribunal: 05 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PEREZ ORTUÑO, MARIA CARMEN	Administración
VOCAL TITULAR 1	SANCHEZ LOPEZ, VIRGINIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PALLARES SANCHEZ-CORTES, ANTONIA BELEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PALMA GRACIA, MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PALOP GALLEGO, VIRGINIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	HERNANDEZ GARCIA, PATRICIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RIQUELME CANO, LAURA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RIQUELME RUIZ, MARIA JOSEFA MARINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROBLES CARMONA, EVA ESTER	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROBLES GARCIA, JUANA	Sorteo

Tribunal: 06 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GARCIA PICO, MILAGROS	Administración
VOCAL TITULAR 1	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ALICIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PARDO BOTIA, MARIA PILAR	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PARDO MERCADER, EVA-MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PARRA ACOSTA, M ANGELES	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MANZANARES CARRILLO, ANA-EVA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROBLES GIMENEZ, RAMON	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROBLES MORENO, Mª CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROBLES REINALDOS, ANA ESTHER	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROCA ZAPLANA, ANA BELEN	Sorteo

Tribunal: 07 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PINILLA GARCIA, MIGUEL AZUL	Administración
VOCAL TITULAR 1	SANCHEZ SAORIN, Mª LUISA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PARRA EGEA, SILVIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PASCASIO ESCANDON, MARIA FERNANDA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PASCUAL MORTE, MARIA TRINIDAD	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GONZALEZ GARCIA, MARIA JOSE	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROCAMORA PEREZ, MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RODENAS MUÑOZ, ANA-ISABEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RODENAS RUIZ, M.ENCARNACION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RODENAS SANCHEZ, JUANA	Sorteo



Tribunal: 08 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GOMEZ ROCA, ANGELES	Administración
VOCAL TITULAR 1	SARABIA MARTINEZ, JOSEFA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PASTOR PARRA, MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PATERNA FERNANDEZ, ASCENSION	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEDRAZ RINCON, MARTA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MIÑARRO ROS, JOSE ANTONIO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RODRIGUEZ ARCAS, MARIA SOLEDAD	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RODRIGUEZ DENGRA, M* ANGUSTIAS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RODRIGUEZ ESCRIBANO, MARIA-DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RODRIGUEZ GUALDA, MARIA ANGUSTIAS	Sorteo

Tribunal: 09 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA JOSE	Administración
VOCAL TITULAR 1	SAURA ATAZ, ANTONIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEDREÑO ALMAGRO, Mª DEL CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEDREÑO ESCUDERO, ANGELES	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEDRERO ROJO, M. ALMUDENA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	NADAL CABALLERO, FRANCISCA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RODRIGUEZ LOPEZ, RESURRECCION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RODRIGUEZ MARTINEZ, ROSA-MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RODRIGUEZ MOLINA, M DEL CARMEN	Sorteo

Tribunal: 10 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PEÑAS LLAMAS, INMACULADA	Administración
VOCAL TITULAR 1	TINTOR RAMOS, Mª. DEL MAR	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEDRERO ROJO, M. DOLORES	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEINADO MARTINEZ, ROSA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PELLICER GARCIA, NOEMI	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUCIA ANA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RODRIGUEZ MORENO, JULIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RODRIGUEZ MORENO, RAQUEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RODRIGUEZ MOTA, ELENA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RODRIGUEZ NICOLAS, M DOLORES	Sorteo



Tribunal: 11 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	SERRANO ESPIN, ALICIA GEMA	Administración
VOCAL TITULAR 1	VICENTE SANCHEZ, MARIA DEL MAR	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PELLUS FENOLL, M JESUS	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEÑALVER ALARCÓN, ISABEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEÑALVER CALDERON, SALOA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MORENO DIAZ DE ARGANDOÑA, JUANA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RODRIGUEZ ROMERO, ASCENSION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RODRIGUEZ ROMERO, ESTELA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RODRIGUEZ TORRES, Mª ANGELES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROJO PAY, JOSEFA	Sorteo

Tribunal: 12 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	LOPEZ LAX, MARIA MERCEDES	Administración
VOCAL TITULAR 1	ALCARAZ SANCHEZ, LORENA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEÑALVER CONESA, ENCARNACION	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEÑALVER GALLEGO, CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEÑALVER MARTINEZ, EVA M.	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCIA ESCUDERO, LUCIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROJO PEREZ, RITA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROLDAN ARELLANO, M.LUZ	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROMAN BOLUDA, FRANCISCA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROMAN HERNANDEZ, JUANA MARIA	Sorteo

Tribunal: 13 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	RUIZ IBAÑEZ, FCO. JOSE	Administración
VOCAL TITULAR 1	ANDUGAR ESPINOSA, MARIA TERESA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEÑARANDA BERNABE, LAURA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEÑARANDA RIVERA, CARMEN LOURDES	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEÑAS ROLDAN, URSULA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	ALVAREZ SANCHEZ, JUANA M.	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROMAN MUÑOZ, MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROMERO DEL AMOR, JOSEFA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROMERO FLORES, M.CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROMERO JARABO, LORENZA	Sorteo



Tribunal: 14 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GALVEZ MANTECA, ADELIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	ARJONA RUZAFÁ, MARIA DOLORES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PERAN MIÑARRO, SHAILA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PERAN PEÑAS, URSULA-ANA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREA RIQUELME, JACINTA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	HIDALGO BERNAL, MARIA DEL MAR	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROMERO MARIN, FULGENCIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROMERO MORENETE, ISABEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROMERO ROMERO, ROSA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROMERO VICENTE, MARIA ENCARNAC	Sorteo

Tribunal: 15 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	IBAÑEZ MARTINEZ, M. PAZ	Administración
VOCAL TITULAR 1	ARLANDIS CATALÁ, MARÍA CONCEPCIÓN	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ ALARCON, MARIA FUENSANT	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ AYLLON, ANA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ CAMPOS, ROSA MARIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ TOMAS, ROCIO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROS GARCIA, JUANA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROS JIMENEZ, ENCARNACION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROS MUÑOZ, ANA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROS RODRIGUEZ, CRISTINA	Sorteo

Tribunal: 16 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	OLMO GARCIA, M.TERESA	Administración
VOCAL TITULAR 1	AROCA GONZALEZ, LAURA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ CASTAÑO, EMILIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ CORDOBA, ANGELES	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ GARCIA, INMACULADA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MORENO GOMEZ, FCO.JAVIER	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROS VALIENTE, MARIA TERESA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROSILLO FLORES, MARTA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROSIQUE CAMPILLO, MARIA DEL CARM	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROSIQUE RUIZ, MONICA	Sorteo



Tribunal: 17 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	RIQUELME MARTINEZ, INMACULADA	Administración
VOCAL TITULAR 1	AVILA MARIN, MARIA PAZ	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ GARCIA, ISABEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ LEAL, ROSARIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ MARTINEZ, FLORA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ CAVA, JUANA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RUBIO FORNET, ANA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RUBIO GARCIA, FLORENTINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUBIO GARCIA, MARIA ROSA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUBIO MENDEZ, JOSEFA	Sorteo

Tribunal: 18 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PARRAGA DIAZ, CONSUELO	Administración
VOCAL TITULAR 1	BAENA HIDALGO, VANESSA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ MARTINEZ, VISITACION	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ MECA, CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ MENGUAL, MARIA-FELICIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	HERNANDEZ TOMAS, RAQUEL	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RUBIO MOLINA, CATALINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RUBIRA LOPEZ, MARIA-DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUIPEREZ MOMPEAN, MERCEDES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUIPEREZ ROS, FLORENTINA	Sorteo

Tribunal: 19 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	ROBLES HERNANDEZ, ANTONIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	CARRASCO SOTO, ELISA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ MIRAVETE, ANA BELEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ MUÑOZ, ELISA ROSARIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ NAVARRO, ISABEL	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GUERRERO CONTRERAS, ENCARNACION	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RUIPEREZ SEGURA, MARIA CRUZ	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RUIZ BOSCH, MONICA YOLANDA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUIZ GARCIA, FATIMA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUIZ GARCIA, MARIA GADOS	Sorteo



Tribunal: 20 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	SOLER ROMERA, MARIA ANGELES	Administración
VOCAL TITULAR 1	CARRILLO LOPEZ, MARIA DEL CARM	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ PEREZ, M. AMPARO	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ PIÑERA, JOSEFA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ RAMIREZ, ANASTASIA-JULI	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ LOPEZ, MARIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RUIZ HERNANDEZ, RAQUEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RUIZ IZQUIERDO, MARIA ANGELES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUIZ MARTINEZ, M.JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUIZ MORCILLO, JOSEFA	Sorteo

Tribunal: 21 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	ROCAMORA HURTADO, ANGELES	Administración
VOCAL TITULAR 1	CARRILLO REYERO, INES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ SAURA, MARIA DEL CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ SOLA, M BELEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ SUAREZ, CONCEPCION	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GEA SAURA, GERONIMO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RUIZ PEREZ, ROCIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RUIZ POLANCO, MARIA DEL CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUIZ REX, ROSARIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUIZ RUIZ, ADORACION ANTª	Sorteo

Tribunal: 22 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	SERRANO UGAS, ROSANA	Administración
VOCAL TITULAR 1	CESPEDES OLIVA, ALICIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ TORRECILLAS, MARIANA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ VARGA, ANA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ ZAPATA, ANTONIA JOSE	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LOPEZ PALLARES, JUANA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RUIZ SANCHEZ, MARIA BELEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RUIZ SANCHEZ, MARIA DE LA CR	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUIZ VALCARCEL, Mª CRISTINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUIZ VILLAR, ANTONIA	Sorteo



Tribunal: 23 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CAVAS MARTINEZ, MARIA DOLORES	Administración
VOCAL TITULAR 1	DELGADO VENTURA, YURENA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ ZAPATA, M. LUISA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ-CASTEJON MIÑARRO, M.JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PERONA CEBRIAN, LEONOR	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	CATASUS POVEDA, OLGA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RUIZ YAGUES, MARIA ESTHER	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SAAVEDRA BARES, PILAR	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SAAVEDRA GARCIA, JOSEFA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SABATER INIESTA, CAROLINA	Sorteo

Tribunal: 24 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	VALVERDE JIMENEZ, ANTONIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	DOMENECH HERNANDEZ, DOLORES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PINA MARTINEZ, MARIA-LLANOS	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PINA OLMOS, PEDRO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PINEDA PRAENA, CLAUDIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	VALLS ARQUES, JOSE MANUEL	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SABATER MEGIAS, ASCENSION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SABATER MUÑOZ, CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SAEZ GARCIA, REBECA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SAEZ GIMENEZ, MARIA JOSE	Sorteo

Tribunal: 25 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	AJATES MULA, CRISTINA	Administración
VOCAL TITULAR 1	GARCIA HERNANDEZ, M ^a DOLORES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PINILLA ALEMAN, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PINOS PEREZ, MARIA ISABEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PINTADO COLLADO, MARIA DEL ROSARIO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ RELANZON, CAROLINA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SAEZ PAGAN, REMEDIOS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SAIZ SANCHEZ, MARIA PILAR	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SALAS PEÑALVER, JOAQUINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SALAS ROMÁN, NOELIA	Sorteo



Tribunal: 26 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CONTRERAS VICENTE, ANTONIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	GARCIA NAVARRO, MARIA CONSUELO	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PIÑERA GIMENEZ, PASCUALA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PIÑERA LOPEZ, M. DOLORES	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PIÑERA TORNERO, Mª JOSE	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	ROMAR GARCIA, DAVID	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SALAZAR GARCIA, CONSUELO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SALINAS LOPEZ, DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SALINAS RUIZ, M TRINIDAD	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SALINAS TORROGLOSA, M.HUERTAS	Sorteo

Tribunal: 27 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MARTINEZ CAMACHO, MARIA ROCIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	GARCIA PEREZ, NOEMI DAMARIS	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PIÑERO MOLINA, JUANA MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PIQUERAS ABENZA, OLGA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PIQUERAS SOTO, ROSA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	ESCOBAR MONTALBAN, M DOLORES	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SALMERON CAMPOS, PURIFICACION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SALMERON JUAN, M.DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SALMERON RODRIGUEZ, ISABEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SAMPER SANTACRUZ, EPIFANIA	Sorteo

Tribunal: 28 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MORILLAS DIAZ, JUAN FRANCISCO	Administración
VOCAL TITULAR 1	GIL DE PAREJA SANZ, ROCIO	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PLANES ROBLES, M.FERNANDA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PLAZAS GARCIA, RAQUEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PLEGUEZUELOS GARCIA, CYNTHIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MORALES GONZALEZ, LAURA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ ABELLANEDA, CATALINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ ALCAZAR, ROSARIO MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ ALMELA, MARIA JESUS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ ANDUJAR, JOSEFA	Sorteo



Tribunal: 29 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GALVEZ CARRILLO, OLIVIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	GONZALEZ BELTRAN, SANDRA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	POLO ARQUES, AGUEDA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	POLO MARTINEZ, MARIA INMACULA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PORLAN MORALES, M ^a . DEL CARMEN	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ MARTINEZ, EDUARDO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ BAEZA, CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ BALSALOBRE, IRENE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ CAMPILLO, JOSEFA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ CANO, MARIA LUISA	Sorteo

Tribunal: 30 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CAMPOY AYALA, CRISTINA	Administración
VOCAL TITULAR 1	GONZALEZ RUIZ, JUANA MARIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PORTERO GARCIA, BRIGIDA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PORTILLO MUÑOZ, CRISTINA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	POSADAS MOLINA, ROSA MARIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	ESPIN RUIZ, FRANCISCA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ CARAVACA, CAROLINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ CARRALERO, AGUEDA LORETO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ CARRASCO, ANTONIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ CASTELLO, MARIA JOSE	Sorteo

Tribunal: 31 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	POZAS MARTINEZ, SONIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	GOZALVEZ LANDETE, ELENA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	POZO ALVAREZ, ANA BELEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PRIETO MARTINEZ, BEATRIZ	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PRIETO REALES, ENCARNACION	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MOLINA CORREDOR, ANTONIO JOSE	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ DELICADO, FRANCISCA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ DIAZ, CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ GALLEGU, CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ GARCIA, JUANA	Sorteo



Tribunal: 32 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MANZANO GUTIERREZ, MERCEDES	Administración
VOCAL TITULAR 1	JIMENEZ MUÑOZ, DOLORES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PROVENCIO VELASCO, GLORIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PUCHE MARTINEZ, ANA MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PUCHE SANCHEZ, MARICARMEN	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCIA CONESA, PILAR	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ GARCIA, MARIA CONCEPCION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ GARCIA, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ GARCIA, MARIA MERCEDES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ GAZQUEZ, ISIDRO ANTONIO	Sorteo

Tribunal: 33 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	BERNAL SARABIA, INMACULADA	Administración
VOCAL TITULAR 1	LOPEZ GARCIA, INMACULADA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PUENTE GUILLEN, MARGARITA DE L	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PUJANTE CRESPO, AMALIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PUJANTE GUIRAO, REMEDIOS	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LIZA ROS, LAURA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ GIL, ADELA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ GOMEZ, FLORENTINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ IBAÑEZ, ELENA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ JIMENEZ, JOSEFA	Sorteo

Tribunal: 34 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	BLEDA DIAZ, MONICA	Administración
VOCAL TITULAR 1	LOPEZ LOPEZ, JUANA MARIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	QUILES BURRUEZO, MONTSERRAT	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	QUIRANTES ESCOLANO, SHEILA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	RABADAN ANTA, MERCEDES	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	ORTEGA PIVIDAL, ESTHER	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ LARA, IRENE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ LOPEZ, AGUEDA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ LOPEZ, M DEL CARMEN	Sorteo



Tribunal: 35 0597 CUERPO DE MAESTROS
EI EDUCACION INFANTIL

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	LOPEZ MADRID, MIRIAM	Administración
VOCAL TITULAR 1	LOPEZ LOPEZ, M.DOLORES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	RABADAN ORTIN, JOSEFA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	RABADAN ROSIQUE, MARIA FERNANDA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	RAMAL SOLA, MARIA DEL MAR	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MAIQUEZ NAVARRO, LIDIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SANCHEZ LOPEZ, M.DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SANCHEZ LOPEZ, SAGRARIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ MARROQUI, JUDITH	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ MARTIN, MARIA DEL MAR	Sorteo

Tribunal: 01 0597 CUERPO DE MAESTROS
FF LENGUA EXTRANJERA: FRANCES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	LAX VALVERDE, JOSE	Administración
VOCAL TITULAR 1	PAZ GOMEZ, MARIA-TRINIDAD	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	OLMOS ORTIZ, CONCEPCION	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	OLTRA NOGUERA, CARMEN ELENA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTIZ GARCIA, MARIA INMACULADA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MOLINA NICOLAS, FRANCISCO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PAREDES GONZALEZ, AMELIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PARRA DORMAL, Mª TERESA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PARRA PARRA, ANA JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PARRA RUIZ, ANIBAL	Sorteo

Tribunal: 02 0597 CUERPO DE MAESTROS
FF LENGUA EXTRANJERA: FRANCES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MARTINEZ HERNANDEZ, DEOGRACIAS MIGUEL	Administración
VOCAL TITULAR 1	RECHE GONZALEZ, PEDRO LUIS	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PALMA MAYOR, CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PAÑOS PARDO, ENCARNACION	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PARDO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ GARCIA, CARLOS	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEÑALVER ALARCON, JOSEFA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ BAYONAS, MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ BERNABE, JOSE MIGUEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ BIELSA, MARIA CARMEN	Sorteo



Tribunal: 01 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PEREZ OLIVARES, ROSALIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	PAREDES PAREDES, SOLEDAD	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	NUÑEZ TRIGUEROS, CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	OCHANDO MARTINEZ, MONICA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	OLIVARES FERNANDEZ, CARMEN	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ CARRILLO, DIEGO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ SANCHEZ, MARIA MAGDALENA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ SOLA, MANUEL FCO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ VARONA, CARMEN MARTA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ-CRESPO GOMEZ, MARIA PALOMA	Sorteo

Tribunal: 02 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GUIRAO MARTINEZ, M ^a JESUS	Administración
VOCAL TITULAR 1	PULIDO CAÑADAS, ANTONIO	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	OLIVARES FERNANDEZ, GINES	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	OLIVO SAURA, M. CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	OLMOS SORIA, MARINA DEL ROS	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCIA RIQUELME, CONSOLACION	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PERIS RUIZ, JOSE VICENTE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PIELAGOS MARTIN, SILVIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PINEDA LOPEZ, ANTONIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PRAT ANDREU, HORTENSIA	Sorteo

Tribunal: 03 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CUARTERO BALLESTER, NURIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	RODRIGUEZ MORALES, MARIA DE LOS ANGELES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORENES LUNA, VIOLETA I.	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTEGA ALMAGRO, MARIA CRUZ	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTEGA DE QUESADA, GEMA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PRAT ANDREU, SUSANA DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PRECIOSO SANCHEZ, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PUJANTE HERNANDEZ, PEDRO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	QUEREDA SANCHEZ, MARIA PILAR	Sorteo



Tribunal: 04 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	JEREZ GARCIA, ANTONIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	SANCHEZ PARRA, MARIA TERESA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTEGA LEONARDO, JOSÉ LUIS	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTEGA ORTEGA, LAURA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTIZ CALVO, ANTONIO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	PERANDRES YUSTE, EVA MARIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	QUESADA CANO, JESUS-JAVIER	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	QUILEZ CARRILLO, JUANA CRUZ	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RAMIREZ FUENTES, ISABEL-MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RAMIREZ LAJARIN, FELIPE JAVIER	Sorteo

Tribunal: 05 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MARTINEZ GALLEGO, MANUEL	Administración
VOCAL TITULAR 1	SANCHEZ RUIZ, ANA ISABEL	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTIZ FRANCO, M ^a . DOLORES	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTIZ FUENTES, JOSE JUAN	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTIZ GOMEZ, ANTONIO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	CANO VALERA, M ^a ANGELES	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RAMIREZ NAVARRO, ROSA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RAMON CARRILLO, M.DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RAMON ESPARZA, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RAMOS MARTINEZ, JUAN JOSE	Sorteo

Tribunal: 06 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	BALLESTA CARAVACA, M ^a VICTORIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	SAURA NICOLAS, MARIA DOLORES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTIZ GONZALEZ-CONDE, MARIA JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTIZ PAREJA, JUAN-FRANCISCO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTIZ SOBEJANO, MARIA TERESA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	ROJO NICOLAS, NOELIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RAMOS MORENO, MARIA LUISA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	REQUENA LOPEZ, CELIA M ^a	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RIOS GRIÑAN, JAVIER	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RIOS LUNA, FUENSANTA	Sorteo



Tribunal: 07 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PRIETO VILA, FRANCISCA	Administración
VOCAL TITULAR 1	SOTO GARCIA, MARIA DOLORES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PANALES LORCA, M.DOLORES	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PARDO PEREZ, FCA.ESTHER	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PARDOS CATALAN, MARIA VICTORIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	SERRANO LIÑAN, SILVIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RIOS VERGARA, MANUEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RIPOLLES SAURA, NURIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RIQUELME MELLADO, M.JESUS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROBLES FERNANDEZ, RAQUEL MARIA	Sorteo

Tribunal: 08 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	FERNANDEZ MARTINEZ, M ^a . TRINIDAD	Administración
VOCAL TITULAR 1	VALENCIA GARCIA, MARIA TERESA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PAREDES LOPEZ, JUAN ALBERTO	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PAREDES MARTINEZ, MARIA JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PARRA BLAYA, INMACULADA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	PARDO AMATRIAIN, MARIA CARMEN	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RODADO OJEDA, EMILIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RODRIGO IBAÑEZ, VERONICA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RODRIGUEZ MARTIN, BEATRIZ	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RODRIGUEZ REQUENA, ENCARNACION	Sorteo

Tribunal: 09 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CARRILLO SALMERON, CARMEN PAULA	Administración
VOCAL TITULAR 1	VELAZQUEZ CARDENAS, AMANDA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PARRAGA GALLARDO, FRANCISCO JAVIER	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PASTOR FERNANDEZ, MARIA TERESA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PASTOR GOMEZ, PEPA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	NAVARRO RAMIREZ, DAVID	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RODRIGUEZ RUIZ, MARIA JOSEFA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RODRIGUEZ TORRES, ANTONIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROJAS CARMONA, MARIA DEL MAR	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROJO ROJO, CONSUELO	Sorteo



Tribunal: 10 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	REVERTE PRIETO, MARIA JOSE	Administración
VOCAL TITULAR 1	VERDU SANDOVAL, ALICIA MARIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PECIVOVA , JANA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PECO EDO, SONIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEDRERO MENA, ANA MARIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCIA MARTINEZ, VANESSA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROJO ROSIQUE, PURIFICACION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROMAN ORTEGA, BLANCA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROMAN SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROMERO GARCIA, ANTONIO ISIDRO	Sorteo

Tribunal: 11 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	ZARAGOZA IBAÑEZ, ELENA	Administración
VOCAL TITULAR 1	VICENTE MARMOL, GREGORIO	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEINADO VARA, MATILDE	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PELEGRIN SALAS, MARIA TERESA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PENALVA GUARDIOLA, OLGA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCIA GARCIA, ANA ISABEL	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROMERO GONZALEZ, MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROMERO RUIZ, ROCIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROS GUTIERREZ, FRANCISCO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROS RODRIGUEZ, PURIFICACION	Sorteo

Tribunal: 12 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CRESPO CARRILLO, SONIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	VILLA ALACID, CARMEN LOURDES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEÑA TEROL, NATALIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ ALBERICIO, JOSE IGNACIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ ARAEZ, ALFONSA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	DATO BARBA, NOELIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROSAURO RIQUELME, SALVADOR	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RUBIO HERREROS, JULIAN DOMINGO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUEDA LOPEZ, M ^º CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUIZ ALEDO, JUAN LEANDRO	Sorteo



Tribunal: 13 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GALLEGO SANCHEZ, ANTONIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	AGUAYO GIMENEZ, M ^a . ISABEL	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ BAYONA, M ^a ENCARNACION	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ ESPIN, AGUEDA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ FERNANDEZ, ALFONSO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GOMEZ BUITRAGO, ANA M ^a	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RUIZ CANO, ENRIQUE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RUIZ JANDULA, FRANCISCA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUIZ MESEGUER, ADRIANA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUIZ UTIEL, FAUSTINO	Sorteo

Tribunal: 14 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MARTINEZ ROS, MARIA JOSE	Administración
VOCAL TITULAR 1	ALCALDE VILCHEZ, CARMEN	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ GARCIA, CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ HERNANDEZ, REYNALDO ANTONIO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	NAVARRO VALERO, MARIOLA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SABATER RODRIGUEZ, VICTORIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SABUCO COLLADO, JULIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SAEZ ALABARCE, NADIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SAEZ GARCIA, FRANCISCO	Sorteo

Tribunal: 15 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GAMBIN MARQUES, JUAN ANTONIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	BAREZ PEREZ, ALEXANDRE	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ MARIN, ANA BELEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ MARTINEZ, MARIA ELENA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ MILLAN, MARIA ISABEL	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	HERNANDEZ SANCHEZ, JOAQUIN	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SAEZ JODAR, MARIA HUERTAS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SAEZ MONJE, DAVID	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SALINAS ZARO, JUDIT	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SALMERON ALMELA, MARIA TERESA	Sorteo



Tribunal: 16 0597 CUERPO DE MAESTROS
FI LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CARRILLO SALMERON, JULIO AUGUSTO	Administración
VOCAL TITULAR 1	CABALLERO ESCAMEZ, JUAN MATIAS	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ MORALES, JOSEFA MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ PEREZ, ANA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ RODRIGUEZ, LAURA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MEDINA MARIN, MARIA ROSA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	SALMERON ATO, ANTONIO J.	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	SALVADORES SALVADORES, Mª ANGELES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	SANCHEZ ALFONSO, PEDRO LORENZO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ CAPEL, SILVIA	Sorteo

Tribunal: 01 0597 CUERPO DE MAESTROS
MU MUSICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	LUDEÑA LOPEZ, SALVADOR	Administración
VOCAL TITULAR 1	ORTIZ ANGOSTO, ANA BELEN	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	NAVARRO PIÑERO, ISABEL MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	NAVARRO ROCAMORA, FRANCISCA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	NAVARRO RODRIGUEZ, GINES	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAREZ RAMOS, MARIA DEL CARMEN	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PELLICER GARCIA, RAQUEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PENALVA SALINAS, VERONICA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEÑARRUBIA FRANCO, Mª DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEÑARRUBIA FRANCO, Mª FUENSANTA	Sorteo

Tribunal: 02 0597 CUERPO DE MAESTROS
MU MUSICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CHAMARRO MARTINEZ, BRAULIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	RUIPEREZ BASTIDA, JUAN ANTº	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	NAVARRO RUANO, Mª INMACULADA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	NIETO RUIZ, PALOMA-A.	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	NOGUEROLES PEÑA, MARIA JOSE	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ GUERRERO, JUAN FULGENCIO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ CASELLES, ANA ISABEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ FERNANDEZ, ANA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ GARCIA, M.DEL MAR	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ HARO, BATSEBA	Sorteo



Tribunal: 03 0597 CUERPO DE MAESTROS
MU MUSICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	TORRECILLAS BAZAR, GEMMA MARIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	RUIZ SEGURA, ALFONSO	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	OJADOS RAMOS, DAVID	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	OLIVER ESCUDERO, JULIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTIN MATEOS, MARIA DEL MAR	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	DATO CARRILLO, MARIA NIEVES	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ JUAN, ISABEL MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PIQUERAS GONZALEZ, MARIA JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PIQUERAS HERNANDEZ, Mª DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PLATA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	Sorteo

Tribunal: 04 0597 CUERPO DE MAESTROS
MU MUSICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CAMPOS CANOVAS, ANTONIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	BELLIDO ROJO, Mª GEMA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTUÑO MUÑOZ, EMILIA DE A	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PALMA MARTINEZ, ROBERTO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PARRA NAVARRO, MARIA-CARMEN	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LORENTE VIDAL, ANTONIO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PUCHE MARTINEZ, RAUL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PUJANTE PEREZ, MARIA ROSA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RIQUELME NAVARRO, MARIA TERESA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RIQUELME TORMOS, CONSOLACION	Sorteo

Tribunal: 01 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	ATO ESCRIBANO, ANTONIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	ORTEGA PASTOR, ANTONIA MARIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORO RODRIGUEZ, MARIA DEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORRICO TERUEL, MARIA AURORA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTE JIMENEZ, AMPARO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	TOVAR ESPINOSA, Mª. DOLORES	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEÑA LUCAS, MARIA ELENA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEÑALVER GARCIA, M.DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEÑALVER GARRIDO, ELIAS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEÑARANDA PUCHE, M. CONSUELO	Sorteo



Tribunal: 02 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PUJANTE PUJANTE, MARIA DEL CARMEN	Administración
VOCAL TITULAR 1	ORTUÑO YAGO, ROCIO	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTEGA DATO, Mª ANTONIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTEGA DE MAYA, CATALINA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTEGA ESTRADA, MARIA PILAR	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	BALSALOBRE COSTA, FRANCISCO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PERALES LOPEZ, JUAN ANTONIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PERAN ALCARAZ, ROSA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PERAN JODAR, ALEJANDRO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREGRINA EGEA, M DEL CARMEN	Sorteo

Tribunal: 03 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	LICERAN HERNANDEZ, ANTONIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	PASTOR MARTINEZ, M.DEL MAR	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTEGA GARCIA, MARIA JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTEGA ORTEGA, ISABEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTEGA SANCHEZ, ANTONIA MARIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	IVARS MORALES, JUAN MARIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PERELLON ROS, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ ABELLAN, JUANA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ APARICIO, CATALINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ ARAEZ, INES	Sorteo

Tribunal: 04 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	Administración
VOCAL TITULAR 1	PEREZ LOPEZ, MARIA CARMEN	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTEGA SEGUI, M ANGELES	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTEGA VICENTE, MERCEDES	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTIN BALLESTA, MARIA CRUZ	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GIMENEZ DIAZ, MARIA CANDELARIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ ARCAS, MARIA DEL AMOR	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ AVILES, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ CALVO, MARIA CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ CANTERO, JUAN	Sorteo



Tribunal: 05 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	VEAS INIESTA, FRANCISCO	Administración
VOCAL TITULAR 1	PEREZ RODRIGUEZ, ANA DOLORES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTIN GARRIDO, BARTOLOME	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTIN PEREZ, DIEGO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTIZ CAMPILLO, INMACULADA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GOMEZ BARBA, FRANCISCA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ CASADO, ALICIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ CERVANTES, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ CHINCHILLA, JOSE CARLOS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ DIAZ, MARIA CONCEPCIO	Sorteo

Tribunal: 06 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	TOVAR FRUTOS, MARIA INMACULADA	Administración
VOCAL TITULAR 1	PUERTA AMOR, JUAN ANGEL	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTIZ CORTES, PATRICIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTIZ GARCIA, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTIZ MUÑOZ, JUAN	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	ANDUGAR CANO, VIRGINIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ EGEA, ELVIRA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ GARCIA, CONSTANTINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ GARCIA, DOLORES	Sorteo

Tribunal: 07 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	TIMON ARAUJO, SANTIAGO	Administración
VOCAL TITULAR 1	RAMON GIL, ANGELES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTIZ ROBLES, CONCEPCIÓN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTUÑO BERNAL, M JESUS	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	ORTUÑO PASTOR, JOSE	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	PEREZ ROMERA, M ^a .ASCENSION	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ GARCIA, M CONCEPCION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ GARCIA, M TERESA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ HERNANDEZ, CRISTINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	Sorteo



Tribunal: 08 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	FERNANDEZ ESPIN, JUAN ANTONIO	Administración
VOCAL TITULAR 1	RIVERA MOLINA, ISABEL	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	ORTUÑO SANCHEZ, ANTONIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	ORTUÑO SANCHEZ, MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	OSETE CARAVACA, MARGARITA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GUARDIOLA SIMON, PILAR ANTONIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ HERNANDEZ, SILVIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ HIDALGO, BENJAMIN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ HURTADO, MARIA CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ LARA, FRANCISCA	Sorteo

Tribunal: 09 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	RODRIGUEZ LOPEZ, FRANCISCO	Administración
VOCAL TITULAR 1	ROMERA JODAR, JOSE LUIS	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	OTON HERNANDEZ, ANGELES	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PACHA ASPERILLA, CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PACHECO GARCIA, OLGA RAQUEL	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LÓPEZ GÓMEZ, M. ^a MAR	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ LOPEZ, ELENA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ LOPEZ, NATIVIDAD	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ LUJAN, MARIA CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ MAÑOGIL, JOSE LUIS	Sorteo

Tribunal: 10 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	URREA BOSQUE, MERCEDES	Administración
VOCAL TITULAR 1	RUIZ FAJARDO, ANA MARIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PACHECO LORENTE, MARIA JOSEFA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PACHECO RUIZ, MARIA-JOSE	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PAEZ FERNANDEZ, MARIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	DONATO PUJALTE, MARIA TERESA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ MARTINEZ, CONCEPCION ELE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ MARTINEZ, FRANCISCA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ MARTINEZ, MARIA LUISA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ MARTINEZ, RAFAEL	Sorteo



Tribunal: 11 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GARCIA MARTINEZ-ABARCA, ISABEL MARIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	SANCHEZ HIDALGO, PILAR	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PAGAN GARCIA, JUAN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PAGAN MORENO, AGUSTINA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PAGAN PEREZ, ROSA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MUÑOZ SABATER, YOLANDA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ MARTOS, ISABEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ MOLINA, EDUARDO MIGUEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ MONZON, M ^a . MERCEDES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ MORA, JOSE MANUEL	Sorteo

Tribunal: 12 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	ESCAVY ESCAVY, RUBEN	Administración
VOCAL TITULAR 1	SANTOS PEREZ, CELIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PAGAN VERA, MARIA LUISA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PALACIOS MARTINEZ, MARIA EUGENIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PALACIOS MORANTE, YESSICA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ GARCIA, JOSE	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ MORALES, LUCIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ OLMO, ANA BELEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ ORTEGA, NARCISO JESUS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ PAGAN, MARIA JOSE	Sorteo

Tribunal: 13 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MORENO GARCIA, MIGUEL ANGEL	Administración
VOCAL TITULAR 1	SEVILLA RUIZ, JUANA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PALAO SORIANO, M ^a CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PALAZON BANEGAS, ANTONIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PALLARES NAVARRO, MARIA DEL MAR	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GOMEZ MORAGA, CRISTINA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ POZO, ANTONIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ RAMIREZ, FCO JAVIER	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ RAMIREZ, MARIANA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ SALMERON, VIRGINIA	Sorteo



Tribunal: 14 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	MORENO MONTERO, MARIA JOSEFA	Administración
VOCAL TITULAR 1	SOLANA CREVILLEN, JOAQUINA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PALLARES SANCHEZ-CORTES, JOSE ANDRES	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PALOMARES AGUIRRE, Mª DE LA LUZ	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PALOMO CABRILLANA, LUCIA-MARIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ LOPEZ, SONIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ SANCHEZ, ANA ISABEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ SANCHEZ, MARIA PILAR	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ SANCHEZ, RUTH CARIDAD	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ SANTACRUZ, RAFAEL	Sorteo

Tribunal: 15 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CARRASCO SANCHEZ, PEDRO JOSE	Administración
VOCAL TITULAR 1	TOLEDO VALERO, JUAN DIEGO	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PAÑEDA ANTUÑA, ROSA ISABEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PAÑOS GARCIA, CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PARAMOS SALINAS, JOSE MARIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MORALES LOPEZ, CARMEN Mª	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ SERRAHIMA, ROSA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ SERRANO, OLGA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ SOLER, BARBARA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ SOTO, M. DOLORES	Sorteo

Tribunal: 16 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PEDAUYE RUIZ, ANA LUISA	Administración
VOCAL TITULAR 1	TORRES JIMENEZ, QUITERIA MARIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PARDO RUBERT, CARIDAD M	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PARDO SABATER, INMACULADA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PARDO SANCHEZ, MARIA JOSE	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MONDEJAR CEBRIAN, BELEN MARIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ SOTO, MILAGROS	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PEREZ TOMAS, M. ANGELES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PEREZ TOVAR, VICTORIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PEREZ VICENTE, Mª ISABEL	Sorteo



Tribunal: 17 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	TORRALBA RIOS, JUAN LUIS	Administración
VOCAL TITULAR 1	TREJO GONZALEZ, ESTHER	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PAREDES BELMONTE, PEDRO	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PAREDES MAZON, MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PAREJA SANCHEZ, JOSEFA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LORENTE LOPEZ, TOMASA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PEREZ-GUILLERMO MARTINEZ, JOSEFA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PERONA LOPEZ, FRANCISCA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PERONA PAÑOS, JOSE FRANCISCO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PICAZO ZAFRILLA, MARIA ROSARIO	Sorteo

Tribunal: 18 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GARCIA MARTINEZ, JUAN CARLOS	Administración
VOCAL TITULAR 1	TRILLO LOPEZ, CONSUELO	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PARREÑO HERNANDEZ, M LUISA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PARRES GARCIA, CONCEPCION	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PASCUAL GUIRAO, JULIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MURCIA CAMPILLO, MARIA JOSE	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PIERNAS MINGUEZ, MARIA JUSTA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PINA CORONADO, ANA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PINA GONZALEZ, MARIA JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PINA GUILLO, SARA	Sorteo

Tribunal: 19 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO ALBE	Administración
VOCAL TITULAR 1	VALVERDE SALMERON, INMACULADA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PASTOR CARPENA, M REMEDIOS	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PASTOR SOTO, M CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PATIÑO IBAÑEZ, AMPARO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	JARA GARCIA, MANUEL JAVIER	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PINAR PEREZ, VICTOR MANUEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PIÑERA JULIA, MARIA JOSEFA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PIÑERO ORTAS, JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PLANES GARCIA, CONCEPCION	Sorteo



Tribunal: 20 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PENALVA MARIN, M ^a SOLEDAD	Administración
VOCAL TITULAR 1	VERDU PATRO, LUIS	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PAY ROJO, CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PAY ROJO, MARIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEDREGAL PRADOS, LUIS EZEQUIEL	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GOMEZ EGUILEGOR, JUAN IGNACIO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PLANES MARTINEZ, M ^a . CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PLATA RODRIGUEZ, RAQUEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PLAZA CANOVAS, JOSEFA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PLAZAS LOPEZ, SALVADORA	Sorteo

Tribunal: 21 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	RUIZ SANCHEZ, ANA MARIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	ALBURQUERQUE MORENO, CARMEN MARIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEDREGOSA NAVARRETE, VANESSA DEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEDREÑO GONZALEZ, CONCEPCION	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEDREÑO MARIN, LEONOR	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCIA VILAR, FRANCISCO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	POLO MOLINA, ANTONIA INMACU	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PONCE CARRILLO, ROSA-MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PONCE MAYOR, FRANCISCA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PORTILLO SANZ, MARIA	Sorteo

Tribunal: 22 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	FERNANDEZ CARRASCO, LUISA MARIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	ALVAREZ ALVAREZ, ELPIDIO	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEDREÑO VIDAL, EMILIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEDRO PRIETO, M. CARMEN DE	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEDROSA ROBLES, RAUL	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ FLORES, M.CARMEN	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PRADOS RUIZ, ENCARNACION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PRIETO GARCIA, ANA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PRIETO REALES, M JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PROVENCIO SANCHEZ, SOLEDAD	Sorteo



Tribunal: 23 0597 CUERPO DE MAESTROS
PRI EDUCACION PRIMARIA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	CASCALES MARTINEZ, ANTONIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	AMORES SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PELEGRIN PERIAGO, SOLEDAD	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PELLICER SOLER, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PENALVA VILLEGAS, ANTONIO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	ENCARNACION NAVARRO, MARI CARMEN	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	PUCHE CERON, ANTONIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	PUCHE LOPEZ, SOLEDAD	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	PUCHE YAGO, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	PUENTE DEL NIDO, M.ANGELES	Sorteo

Tribunal: 01 0597 CUERPO DE MAESTROS
PT EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	FERNANDEZ CAMPOS, MARIA JESUS	Administración
VOCAL TITULAR 1	VIEITES ARCOS, MARIA DEL PILAR	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PAREDES VALERO, ENCARNACION	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PARRA MARTINEZ, MARIA ESTHER	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PARRA MOLINA, ANA JOSEFA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	HELLIN PEÑALVER, DIEGO ALFONSO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RAMON NAVARRO, GEMA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RAMOS MARTIN, MARIA JOSE	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	REVERTE ABELLANEDA, MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	REVERTE CUBERO, M LUISA	Sorteo

Tribunal: 02 0597 CUERPO DE MAESTROS
PT EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	LAX MARTINEZ, JOSE	Administración
VOCAL TITULAR 1	ALBERT GALLEGO, M DE LOS LLANOS	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PASCUAL NICOLAS, M. ISABEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PASTOR SABATER, JOSEFA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PATIÑO BARRANCO, ESTHER	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	BERNABEU GUERRERO, MARIA ISABEL	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	REX PEREZ, MARIA SOLEDAD	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RIQUELME MARTINEZ, JUANA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RIQUELME ORTUÑO, JOSEFINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RIVERO CARBONELL, YURENA	Sorteo



Tribunal: 03 0597 CUERPO DE MAESTROS
PT EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GIMENEZ MARTINEZ, ROSA MARIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	BAÑOS SANCHEZ, CARMEN ALICIA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEDREÑO AZNAR, CARIDAD	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEÑALVER SANCHEZ, MIGUEL	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ FERRANDEZ, MARIA SOLEDAD	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ MULERO, ANA MARIA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RIZO MARTINEZ, M ^a . ASUNCION	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROBLES GOMEZ, MARIA ISABEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROCA ILLAN, GRACIA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROCA LOZOYA, ISABEL MARIA	Sorteo

Tribunal: 04 0597 CUERPO DE MAESTROS
PT EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	ESPINOSA LOPEZ, PILAR	Administración
VOCAL TITULAR 1	CERVANTES SANCHEZ, M ANGELES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ MOÑINO, BALBINA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ NAVARRO, CARMEN ROCIO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LOPEZ PEÑALVER, GEMA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROCHA MEDINA, JOSEFA MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RODENAS MARQUES, FRANCISCO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RODRIGUEZ ABELLAN, JOSE MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RODRIGUEZ CASES, M ^a FUENSANTA	Sorteo

Tribunal: 05 0597 CUERPO DE MAESTROS
PT EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	ANDREU SANCHEZ, ROSA MARIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	GUIRAO SANCHEZ, M MAGDALENA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEREZ PRIETO, ROSARIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PEREZ SAURA, MARIANO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PEREZ VIDAL, ENCARNACION	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	IMBERNON LORCA, IRENE	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RODRIGUEZ ILLAN, CARMEN-MARIA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RODRIGUEZ MIRALLES, MARIA BELEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RODRIGUEZ RUIZ, ANGELES DEL CAR	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROJO CASTELLON, LAURA	Sorteo



Tribunal: 06 0597 CUERPO DE MAESTROS
PT EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GARCIA VAZQUEZ, SONIA	Administración
VOCAL TITULAR 1	HERNANDEZ MIRAS, INMACULADA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PEYRES EGEA, CARIDAD	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PINTADO HERRERO, M ^a CARMEN	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PIÑERO CANO, PRESENTACION	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINEZ SANDOVAL, CAROLINA	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROMERA SANCHEZ, M ^a DEL CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROMERO CABALLERO, MARIA DEL CARMEN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROMERO CORRAL, DOLORES	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROMERO HERRERA, TRINIDAD	Sorteo

Tribunal: 07 0597 CUERPO DE MAESTROS
PT EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE DAVID	Administración
VOCAL TITULAR 1	MATEOS MARTINEZ, GINES	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PIQUERAS CANTERO, ASCENSION	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	PLANES MARTINEZ, ANTONIA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PONCE NAVARRO, MARIA FRANCISC	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	LUCAS MARTINEZ, ANGEL	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROMERO VICTORIA, JOAQUINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	ROS MARTINEZ, JUANA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	ROS MARTINEZ, M ^a . TERESA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	ROSAURO MESEGUER, MARIA JOSE	Sorteo

Tribunal: 08 0597 CUERPO DE MAESTROS
PT EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	GIL CARCELEN, ANA ISABEL	Administración
VOCAL TITULAR 1	PALAO VICENTE, M ^a INMACULADA	Petición Propia
VOCAL TITULAR 2	PORLAN MORALES, MARIA DOLORES	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	POZUELO YVANCOS, ELISA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	PUCHE LORENZO, NATALIA	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	PADILLA ALVAREZ, ROCIO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	ROYO MOLINA, ANA ISABEL	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RUBIO CASTRO, CARIDAD	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUBIO GARCIA, FLORENTINA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUBIO MARQUEZ, VANESSA	Sorteo



Tribunal: 09 0597 CUERPO DE MAESTROS
PT EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	ROS CONESA, CONCEPCION	Administración
VOCAL TITULAR 1	PUERTAS FRANCO, JUAN ANTONIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 2	PUERTAS PACIOS, MARIA JESUS	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	QUESADA ROJAS, BEGOÑA	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	RAMAL GARCIA, ANTONIO	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCIA DE ALCARAZ MECA, ANTONIO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	RUBIO PINTOR, JESUS ADOLFO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	RUIZ ALFONSO, ROCIO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	RUIZ BERNAL, ESPERANZA	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	RUIZ DIAZ, EUGENIA	Sorteo



ANEXO II

COMISION DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO

Puesto	Apellidos y Nombre
<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	CRESPO ORTUÑO, M ^a DE LOS DESAMPARADOS
<i>VOCAL TITULAR 1</i>	GARCÍA IBORRA, JUAN
<i>VOCAL TITULAR 2</i>	NAVARRO SÁNCHEZ, M ^a DE LA SOLEDAD
<i>VOCAL TITULAR 3</i>	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CRISTINA
<i>VOCAL TITULAR 4</i>	GARCÍA FÉREZ, JOSÉ
<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	ESPINOSA CARMONA, JOSÉ JAVIER
<i>VOCAL SUPLENTE 1</i>	HUERTAS LUCAS, CECILIA
<i>VOCAL SUPLENTE 2</i>	POLO GARCÍA, ANA GLORIA
<i>VOCAL SUPLENTE 3</i>	NAVARRO ROSILLO, MARÍA
<i>VOCAL SUPLENTE 4</i>	TORRALBA PEÑALVER, ANTONIO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

4442 Extracto de la Orden de 10 de mayo de 2016, por la que se convocan ayudas para la promoción de la lucha integrada contra las plagas, a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).

BDNS (Identif.): 306394

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Objeto.

Ayudas para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos.

Segundo. Beneficiarios.

Asociaciones o entidades que incorporen las ATRIA que hayan obtenido el Reconocimiento Oficial mediante el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 30 de junio de 2014, publicada en el BORM de 4 de julio de 2014.

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazo.

Siete días hábiles desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM mediante modelo normalizado.

Quinto. Justificación y pago.

El pago de la subvención se efectuará previa justificación del gasto efectuado antes del 15 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Murcia, 10 de mayo de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

4443 Extracto de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias en el sector agrario, alimentario y forestal, para el año 2016.

BDNS (Identif.): 306429

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Las organizaciones profesionales agrarias, las entidades asociativas agrarias y sus uniones, y otras entidades públicas y/o privadas, sin ánimo de lucro, prestadoras de los servicios de formación, que tengan domicilio social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, directamente relacionadas con los sectores agrario, agroalimentario y el medio rural, que tengan entre sus objetivos la cualificación de los profesionales agrarios o agroalimentarios, y que dispongan de recursos humanos y materiales adecuados para la ejecución de las actividades de formación.

2. Las asociaciones de propietarios forestales y entidades de custodia del territorio, sin ánimo de lucro, prestadoras de los servicios de formación, que tengan domicilio social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que dispongan de recursos humanos y materiales adecuados para la ejecución de las actividades de formación.

Segundo. Objeto. El objeto de la presente Orden es convocar, para la anualidad 2016, en régimen de concurrencia competitiva, la línea de ayudas para la realización de acciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal.

Tercero. Bases reguladoras. Orden de 5 de abril de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 81, de 09 de abril de 2016) y la Orden de 11 de mayo de 2016 por la que se modifica la Orden de 5 de abril de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal (BORM n.º 111, de 14 de mayo de 2016).

Cuarto. Importe total de la ayuda:

830.400,00 €

1. Se establece un límite máximo de derecho a ayuda para un beneficiario del 30% de la ayuda convocada.

2. El máximo de la ayuda será del 100% de los gastos en que incurra el prestador de la formación para las actividades que conforman los programas de formación presentados, de acuerdo con los límites de los importes de los gastos a subvencionar previstos en el Anexo A de las Bases reguladoras de la subvención.

3. La superación de los límites contemplados en el Anexo A de las Bases reguladoras de la subvención podrá ser aprobada, excepcionalmente, por el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, previa motivación de la entidad solicitante.

4. En función de los puntos obtenidos por parte de la Comisión de Valoración y para aquellas solicitudes que hayan superado la puntuación mínima, tal y como se indica en el artículo 14 de las Bases reguladoras de la subvención se realizará una lista priorizada y ordenada de mayor a menor puntuación de los solicitantes. Se irán concediendo las ayudas a cada uno de los solicitantes siguiendo el orden de dicha lista hasta agotar el importe de ayuda convocado, cumpliendo las limitaciones indicadas en el punto 1. En caso de empate se priorizará el solicitante que más puntos haya obtenido en el criterio establecido en el artículo 3.2h), seguido del que haya obtenido mayor puntuación en el criterio establecido en el artículo 3.2e), seguido del que haya obtenido mayor puntuación en el criterio establecido en el artículo 3.2f), seguido del que haya obtenido mayor puntuación en el criterio establecido en el artículo 3.2g), y por último, del que haya obtenido mayor puntuación en el criterio establecido en el artículo 3.2a), de esta convocatoria.

5. Cuando el importe de la subvención a conceder no alcance el máximo indicado en el punto 1 y sea inferior a la cuantía que figura en la solicitud presentada por la entidad, el órgano gestor seleccionará del programa de formación presentado por el solicitante un número de actividades formativas hasta alcanzar el importe de la ayuda a conceder. Para la selección de dichas actividades, el órgano gestor tendrá en cuenta los criterios de selección indicados en el artículo tercero de la presente convocatoria.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos. Las solicitudes de subvenciones para actividades relacionadas con los programas de formación, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, se dirigirán a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y se presentarán en la forma establecida en el Anexo A de la presente Orden. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 10 de las bases reguladoras cumplimentando para ello los Anexos B, C, D, E, F y G.

Murcia, 17 de mayo de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

4444 Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convocan nuevas adscripciones al Programa de Enseñanza Bilingüe para Centros Públicos y Privados que impartan ciclos formativos sostenidos con Fondos Públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La educación y el aprendizaje tienen un papel fundamental en la consecución de los objetivos de la Estrategia UE 2020, que contempla un crecimiento más inteligente, sostenible y global, al preparar a los ciudadanos en competencias y habilidades que precisa la economía y sociedad europea para ser competitiva e innovadora.

El artículo 2.j) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece como uno de los fines de la educación: "La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras". Por otro lado, dedica el capítulo V del título I a establecer los principios generales de la formación profesional del sistema educativo, disponiendo en su artículo 42.3, que la formación profesional "promoverá la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos en el ámbito profesional, así como los de las materias instrumentales, y garantizará que el alumnado adquiera y amplíe las competencias necesarias para su desarrollo profesional, personal y social.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su Disposición Adicional tercera establece como una de las áreas prioritarias, que se incorporarán a las ofertas formativas financiadas con cargo a recursos públicos, las relativas a idiomas de los países de la Unión Europea.

La Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, consciente de la importancia de las lenguas extranjeras para impulsar la mejora de la Formación Profesional, puso en marcha en 2009 el Programa de enseñanza bilingüe de Formación Profesional del sistema educativo dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades regula el Programa de enseñanza bilingüe en ciclos formativos de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y establece las bases reguladoras de la selección de los ciclos formativos.

Dado que es necesario autorizar la impartición de ciclos formativos del Programa de enseñanza bilingüe, se plantea la necesidad de abrir una convocatoria de adscripciones para los centros de la Región de Murcia que voluntariamente lo soliciten.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto n.º 8/2016, de 10 de febrero, de Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

Resuelvo:**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1.- La presente resolución tiene por objeto autorizar la impartición de ciclos formativos del Programa de enseñanza bilingüe en centros públicos y privados de la Región de Murcia que impartan ciclos formativos sostenidos con fondos públicos. Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula el Programa de enseñanza bilingüe en ciclos formativos de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de la selección de los ciclos formativos.

2.- Podrán solicitar voluntariamente incorporarse al Programa de enseñanza bilingüe los centros que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 24 de marzo de 2015, anteriormente citada

Artículo 2. Estructura de los ciclos formativos bilingües.

El Programa de enseñanza bilingüe en ciclos formativos se iniciará en el primer curso del ciclo formativo de Formación Profesional y se estructurará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula el Programa de enseñanza bilingüe en ciclos formativos de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de la selección de los ciclos formativos.

Artículo 3. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Los centros objeto de la convocatoria que deseen participar dirigirán sus solicitudes al Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, Avenida de la Fama número 15, 30006 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Para poder tomar parte en la convocatoria, los centros educativos deberán presentar la siguiente documentación:

a) Modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I.

b) Compromiso del profesorado, de los módulos profesionales vinculados al Programa, de impartir la enseñanza bilingüe al menos durante dos años. Para ello, se aportará su compromiso firmado, en el que se hará constar sus datos profesionales (Número de registro personal, situación administrativa y destino).

c) Acreditación de la competencia lingüística del profesorado que solicita la vinculación al programa, por medio de las titulaciones o certificaciones incluidas en el Anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula el Programa de enseñanza bilingüe en ciclos formativos de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de la selección de los ciclos formativos. Se remitirá una fotocopia compulsada de la titulación o certificación.

d) Proyecto del Programa para los dos cursos del ciclo formativo, en el que se expongan los siguientes contenidos (máximo 6 folios en letra Arial 12, interlineado sencillo y márgenes de 2 centímetros):

- Módulos que se impartirán en lengua extranjera y porcentaje de carga horaria respecto al ciclo formativo.
- Unidades de trabajo y actividades de enseñanza aprendizaje que se desarrollarán exclusivamente en lengua extranjera, indicando tiempo de dedicación y su porcentaje respecto al horario.
- Disponibilidad horaria del profesorado acreditado para el Programa.
- Cuadro horario del ciclo formativo.
- Propuesta del coordinador del Programa.
- Coordinación entre los profesores del ciclo, departamento, equipo Directivo y auxiliar de conversación.
- Metodología y recursos materiales.
- Seguimiento y evaluación.
- Participación en intercambios escolares y Programas Europeos.

Artículo 5. Procedimiento de autorización de ciclos formativos y centros.

El procedimiento de autorización y selección de ciclos formativos se ajustará a lo establecido en la citada Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Se constituirá una comisión de selección de las solicitudes presentadas, formada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El titular de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional o persona en quien delegue.

b) Vocales:

Un representante de la Inspección de educación.

Un representante de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Un representante de la Dirección General de Centros Educativos, en caso de existir solicitudes de centros privados.

Un representante de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Dos representantes de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, uno de los cuales actuará como secretario.

c) Instructora: La Jefa de Servicio de Formación Profesional.

Artículo 6. Revocación o abandono del Programa.

El Director General podrá revocar la autorización concedida a un centro, comunicada con la debida antelación, cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de la Inspección de Educación.

El centro podrá solicitar, debidamente justificado, abandonar el Programa antes del 30 de junio de cada año, garantizando la finalización de los ciclos formativos bilingües, mediante solicitud al Director General responsable del Programa, para su estudio y resolución.



Artículo 7. Disposición final.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de abril de 2016.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Programa de ENSEÑANZA BILINGÜE en ciclos formativos de Formación Profesional

Centro solicitante _____ Código de centro _____

Dirección _____ Tfnos. _____ / _____

Localidad _____ C.P. _____ email _____

Director/a _____

Ciclos Formativos que se solicitan:

Familia _____ Ciclo Formativo _____

Lengua Extranjera _____

Profesores acreditados _____

Familia _____ Ciclo Formativo _____

Lengua Extranjera _____

Profesores acreditados _____

Documentos que se aportan:

En,de de 2016

EL/ LA DIRECTORA/A

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

4445 Resolución de publicación del Contrato-Programa para 2016 entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.

Visto el Contrato Programa para el ejercicio 2015, suscrito entre la Consejería de educación y Universidades y la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, que establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución, y teniendo en cuenta que los criterios y directrices para la elaboración de los Contratos Programa del sector público, aprobados por la Comisión de Coordinación para el Control del sector Público establece en cada Contrato Programa, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial De la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2016 suscrito entre la Consejería de educación y Universidades y la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, que a continuación figura.

Murcia, 9 de mayo de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

En Murcia, a 23 de marzo de 2016.

Partes intervinientes

De una parte, la Consejera de Educación y Universidades, Excm. Sra. Dña. María Isabel Sánchez-Mora Molina, en representación de la Consejería de Educación y Universidades, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 23/2015, de 4 de julio, de la que depende funcionalmente la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y a la que le corresponde el seguimiento y control directo de ésta Entidad y de los indicadores de cumplimiento de los objetivos.

De otra parte, D. Antonio González Valverde, Director de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22/03/16.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa.

A tal efecto.

Exponen

Primero. La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos.

Segundo. La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Tercero. Los Contratos-Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos. El Contrato-Programa debe elaborarse aplicando los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.c) de la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda y, en particular, con las indicaciones contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada Comisión sobre elaboración de los Contratos-Programa en el sector público regional (aptdo.1.3 para las Fundaciones del Sector Público Regional) y con su normativa específica (Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla).

Cuarto. El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional atribuye en su artículo 6 a la Consejería de Educación y Universidades, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Decreto de Consejo de Gobierno 214/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio que establece los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades atribuye a la Dirección General de Universidades e Investigación el ejercicio de las competencias "en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica".

Quinto. La Fundación Séneca es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de

Murcia, D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3425/96 de su protocolo, como Fundación docente, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objeto de la Fundación Séneca, según el artículo 6 de sus Estatutos y la Ley 8/2007, de 23 de abril, en su artículo 14, es contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa". La Fundación Séneca actualmente, depende funcionalmente la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación.

El Patronato de la Fundación Séneca, en reunión de 22 de marzo de 2016 aprobó el Plan de Actuación correspondiente a éste ejercicio, sometiéndose a su consideración el borrador del Contrato-Programa, atribuyéndosele efectos como tal y recabándose del mismo autorización para su suscripción por el Director de éste ente, todo ello en cumplimiento del apartado 1.3 de la precitada Circular de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público.

Ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato-Programa, de conformidad con las siguientes.

Cláusulas

Primera. Objeto del Contrato-Programa.

El presente Contrato-Programa tiene por objeto regular la relación entre las partes para hacer efectiva la contribución de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología al "fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa", tal como establece el art. 14 2.e) de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a su propia misión institucional.

Dicha contribución se concreta en un conjunto de actuaciones incluidas en su Plan de Actuación anual 2016, que forman parte integrante del presente Contrato Programa en los anexos adjuntos (I, II y III), en los que se describen las líneas y acciones a desarrollar, se especifica la financiación prevista y se establecen los indicadores para el seguimiento de las mismas.

Segunda. Ámbito.

Constituye el ámbito del presente Contrato-Programa el establecimiento de los objetivos a alcanzar por la Fundación Séneca a través de su Plan de Actuación 2016, los indicadores que permitan medir su grado de consecución y los recursos que con éste fin se ponen a su disposición.

Tercera. Obligaciones de las partes.

A. Son obligaciones de la Fundación Séneca en relación con el presente Contrato-Programa las siguientes:

a. Hacer el seguimiento trimestral, semestral o anual, según los casos, de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación, elaborar de forma veraz y fidedigna

los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en materia de hacienda o función pública.

b. Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

c. Actuar con total transparencia en sus relaciones con otros agentes del Sistema y los ciudadanos en general y, muy particularmente, con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

d. Mantener actualizada la página web corporativa de la Fundación, en la que se publiquen, además de los contratos programa, instrucciones de contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, resolución de las convocatorias, memorias anuales de actividades y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por la Fundación en el marco de su contrato programa.

e. Elaborar, a través del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, estudios e informes sobre perspectiva científica y tecnológica en la Región de Murcia. Dichos informes podrán ser solicitados por la Consejería competente en materia de política científica.

f. Elaborar anualmente, de acuerdo con el artículo 33.3 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, "un informe sobre el estado de la ciencia y la tecnología en la Región de Murcia".

B. Son obligaciones de la Consejería de Educación y Universidades en relación con el presente Contrato-Programa las siguientes:

a. Proporcionar un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello y designado por la Dirección General competente en materia de fomento, coordinación y seguimiento de la política científica y de investigación, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y el Plan Anual de Actuación de la Fundación.

b. Transferir a la Fundación Séneca Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, un total de 4.511.456,00 euros, imputándose el gasto a la partida 16.02.00.542D.731.03 4.000.000,00 euros para el Plan de Actuación Anual, y a la partida 16.02.00.542D.431.03 511.456,00 euros para gastos corrientes, de los Presupuestos Generales de la CARM del año 2016.

c. Asistir, informar y asesorar por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

Cuarta.- Plan anual de actuación.

La Fundación Séneca tiene como principal función el cumplimiento del objeto y fines recogidos en el art. 6.º de sus estatutos plasmados en el Plan de Actuación que anualmente aprueba su Patronato.

El Plan de Actuación para año 2016 tiene previsto el desarrollo de acciones en las siguientes Áreas Operativas:

- **35-0-16-FUND-A01:** Talento Investigador;
- **35-0-16-FUND-A02:** Apoyo a la Investigación;

- **35-0-16-FUND-A03:** Movilidad, Cooperación e Internacionalización;
- **35-0-16-FUND-A04:** Cultura Científica e Innovadora;
- **35-0-16-FUND-A05:** Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia;
- **35-0-16-FUND-A06:** Fortalecimiento Institucional.

El Plan de Actuación para 2016 incluye las acciones clave en investigación en los Programas citados, que se desarrollarán en línea con los instrumentos estratégicos y de planificación de las políticas de investigación e innovación, que impulsa la Consejería de Educación y Universidades. Este Plan se recoge en el Anexo I que incluye las Áreas Operativas, las líneas de actuación y con referencia a cada una de las acciones previstas, los parámetros temporales y los indicadores para su seguimiento.

Quinta.- Resumen de costes y financiación por líneas de actuación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2016 de la Fundación Séneca y como Anexo III las memorias Económicas de las Líneas de Actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2016, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Séneca y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF en adelante) de la Fundación para el año 2016.

Sexta.- Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Educación y Universidades y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2016, extendiéndose a lo largo de 27 folios, rubricando cada uno de los mismos y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.—El Director de la Fundación, Antonio González Valverde.

Anexo I

35-0-16-FUND - Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

Plan anual de actuación y planificación estratégica 2016

I.- Áreas operativas.

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, código 35-0-16-FUND, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- **35-0-16-FUND-A01:** Talento Investigador;
- **35-0-16-FUND-A02:** Apoyo a la Investigación;
- **35-0-16-FUND-A03:** Movilidad, Cooperación e Internacionalización;
- **35-0-16-FUND-A04:** Cultura Científica e Innovadora;
- **35-0-16-FUND-A05:** Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia;
- **35-0-16-FUND-A06:** Fortalecimiento Institucional.

II.- Líneas de actuación.

Las líneas de actuación de la Fundación para cada Área Operativa son las siguientes:

- **35-0-16-FUND-A01-L01:** Formación de Personal investigador (predoctoral), Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral y Formación para la Innovación.

- **35-0-16-FUND-A02-L01:** Programa Grupos de Excelencia de la Región de Murcia (GERM), Proyectos de investigación y Proyectos "Jóvenes Líderes en Investigación".

- **35-0-16-FUND-A03-L01:** "Programa Jiménez de la Espada" de Apoyo a la internacionalización del conocimiento, a la movilidad investigadora e Intercambio de conocimiento científico y técnico.

- **35-0-16-FUND-A04-L01:** Divulgación científica, comunicación pública de la ciencia, Implicación social a la ciencia y educación científica.

- **35-0-16-FUND-A05-L01:** Actividades del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

- **35-0-16-FUND-A06-L01:** Mejora de los procesos de gestión, la implantación de nuevos recursos y servicios avanzados para los usuarios.

Los Objetivos que se plantean para las Líneas de Actuación descritas son los siguientes:

• **35-0-16-FUND-A01-L01:** Talento Investigador:

- **Objetivos:**

35-0-16-FUND-A01-L01-OB01: Contratos predoctorales para la Formación del Personal Investigador.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 41 contratos.

Parámetro C (calidad): tesis doctorales defendidas con éxito, número de meses de estancia en un centro extranjero.

35-0-16-FUND-A01-L01-OB02: Becas Posdoctorales.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 22 becas.

Parámetro C (calidad): calidad de la producción científica, medida a través de indicadores bibliométricos (número e impacto de los artículos científicos) e indicadores cuantitativos (capítulos de libros, monografías, etc).

35-0-16-FUND-A01-L01-OB03: Programa Saavedra Fajardo de Reincorporación de doctores en centros de investigación de la Región de Murcia.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 12 Contratos.

Parámetro C (calidad): calidad de la producción científica medida a través de indicadores bibliométricos (número e impacto de los artículos científicos).

35-0-16-FUND-A01-L01-OB04: Programa de agentes promotores de la innovación en las unidades de transferencia de resultados

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 8 Contratos.

Parámetro C (calidad): captación de recursos para universidades y centros de investigación.

• **35-0-16-FUND-A02-L01:** Apoyo a la Investigación:

35-0-16-FUND-A02-L01-OB01: Apoyo a los Grupos de Excelencia de la Región de Murcia 2014.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 24.

Parámetro C (calidad): evaluación periódica de los objetivos recogidos en los convenios reguladores suscritos con los adjudicatarios, medidos a través de los distintos indicadores de producción científica: artículos publicado en revistas de alto impacto, participación en proyectos de investigación, formación de investigadores (dirección de tesis doctorales) y patentes en explotación.

35-0-16-FUND-A02-L01-OB02: Ayudas a proyectos de investigación 2014.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 111 actuaciones.

Parámetro C (calidad): evaluación científica de los indicadores de producción científica de cada grupo de investigación, medido a través del número y calidad de los artículos científicos publicados en revistas de alto impacto, participación en proyectos de investigación, formación de investigadores (dirección de tesis doctorales) y patentes en explotación.

35-0-16-FUND-A03-L01: Movilidad, Cooperación e Internacionalización:

35-0-16-FUND-A03-L01-OB01: Red Europea de Apoyo a la movilidad de investigadores EURAXESS.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 180 consultas anuales.

Parámetro C (calidad): porcentaje de consultas resueltas satisfactoriamente y una encuesta de satisfacción del servicio prestado.

35-0-16-FUND-A03-L01-OB02: Ayudas para estancias cortas en centros distintos al de aplicación de los contratados FPI.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 16 estancias.

Parámetro C (calidad): número de meses de estancia, número de organismos de investigación de destino y número de artículos firmados en cooperación con los grupos de investigación de destino.

35-0-16-FUND-A03-L01-OB03: Ayudas a la realización de estancias externas de investigadores.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 15 ayudas.

Parámetro C (calidad): número de meses de estancia, número de organismos de investigación de destino y número de artículos firmados en cooperación con los grupos de investigación de destino.

35-0-16-FUND-A03-L01-OB04: Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 6 estancias.

Parámetro C (calidad): número de meses de estancia, número de organismos de investigación receptores en la Región de Murcia y número de artículos firmados en cooperación con el investigador visitante.

35-0-16-FUND-A03-L01-OB05: Ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 30 ayudas.

Parámetro C (calidad): número de actas publicadas con las conclusiones científico-técnicas de los congresos y reuniones científicas financiadas.

• **35-0-16-FUND-A04-L01:** Cultura Científica e Innovadora.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB01: Semana de la Ciencia y la Tecnología 2016.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de visitantes.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB02: Researcher's Night 2016: "People for a Better Future".

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de participantes en el concurso "Dibuja un científico" y número de centros educativos de la Región implicados.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB03: Semanario Científico "Ababol".

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de lectores.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB04: Programa radiofónico "El Submarino de Peral".

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de oyentes.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB05: Premio Jóvenes Investigadores de la Región de Murcia.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): número de solicitudes.

35-0-16-FUND-A04-L01-OB06: Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 17.

Parámetro C (calidad): número de olimpiadas celebradas, premios nacionales obtenidos y número de centros educativos de la Región implicados.

· 35-0-16-FUND-A05-L01: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

35-0-16-FUND-A05-L01-OB01: Informes sobre seguimiento de los principales indicadores de I+D+I de la Región de Murcia.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): publicación del informe y número de descargas en la web.

35-0-16-FUND-A05-L01-OB02: Análisis de identificación de recursos científicos en áreas y retos prioritarios para la R.M..

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): publicación del informe y número de descargas en la web.

35-0-16-FUND-A05-L01-OB03: Análisis en colaboración con BIOMUR.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): publicación del informe y número de descargas en la web.

35-0-16-FUND-A05-L01-OB04: Evaluación ex post de los programas de la Fundación (GERM, Líderes en investigación y Valora).

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 3.

Parámetro C (calidad): Realización de evaluación y conclusiones de las mismas.

· **35-0-16-FUND-A06-L01:** Fortalecimiento institucional

35-0-16-FUND-A06-L01-OB01: Desarrollo y parametrización de módulos del BPM "Aura Portal" gestor de procesos de la Fundación Séneca.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): implantación del servicio.

35-0-16-FUND-A06-L01-OB02: Séneca Empleo.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): implantación del servicio.

35-0-16-FUND-A06-L01-OB03: Nueva web corporativa.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): implantación del servicio.

35-0-16-FUND-A06-L01-OB04: Comunicación institucional y gestión de Redes Sociales.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): incremento en el número de seguidores en redes sociales.

35-0-16-FUND-A06-L01-OB05: Desarrollo y gestión de un portal incluyendo el catálogo editorial de la Fundación Séneca en "Acceso libre al conocimiento Séneca" en acceso libre.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 1.

Parámetro C (calidad): implantación del servicio.

Anexo II

35-0-16-FUND - Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

Resumen de costes y financiación por líneas de actuación

COSTES	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	A05-L01	A06-L01	TOTAL
I. Gastos de Personal	75.259	75.259	75.259	75.259	75.259	75.263	451.558
13 LABORALES	58.497	58.497	58.497	58.497	58.497	58.497	350.982
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	16.762	16.762	16.762	16.762	16.762	16.766	100.576
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	9.983	9.983	9.983	9.983	9.983	9.983	59.898
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.983	9.983	9.983	9.983	9.983	9.983	59.898
OPERACIONES CORRIENTES	85.242	85.242	85.242	85.242	85.242	85.246	511.456
VII. Transferencias de Capital	1.724.530	1.452.775	488.695	234.000	30.000	70.000	4.000.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.724.530	1.452.775	488.695	234.000	30.000	70.000	4.000.000
OPERACIONES DE CAPITAL	1.724.530	1.452.775	488.695	234.000	30.000	70.000	4.000.000
TOTAL COSTES POR LINEAS DE ACTUACIÓN	1.809.772	1.538.017	573.937	319.242	115.242	155.246	4.511.456

INGRESOS	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	A05-L01	A06-L01	TOTAL
IV. Transferencias Corrientes	85.242	85.242	85.242	85.242	85.242	85.246	511.456
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	85.242	85.242	85.242	85.242	85.242	85.246	511.456
OPERACIONES CORRIENTES	85.242	85.242	85.242	85.242	85.242	85.246	511.456
VII. Transferencias de Capital	1.724.530	1.452.775	488.695	234.000	30.000	70.000	4.000.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1.724.530	1.452.775	488.695	234.000	30.000	70.000	4.000.000
OPERACIONES DE CAPITAL	1.724.530	1.452.775	488.695	234.000	30.000	70.000	4.000.000
TOTAL INGRESOS POR LINEAS DE ACTUACIÓN	1.809.772	1.538.017	573.937	319.242	115.242	155.246	4.511.456

Recursos humanos

RECURSOS HUMANOS	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	A05-L01	A06-L01	TOTAL
Total por línea de actuación	2,25	2,25	2,00	2,50	1,50	1,50	12

Anexo III

Líneas de Actuación: Memorias Económicas

Criterio general

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. Los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aún así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la Entidad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así, el parámetro económico establecido para todas las Líneas de Actuación es:

$$\text{Parámetro:(Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Descripción detallada de la actividad de la Fundación:

La actividad fundamental de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia es el fomento de la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento y la transferencia y aplicación de sus resultados, el impulso a la actividad innovadora, y el aprecio social por la ciencia y la tecnología como medios para alcanzar una investigación social y económicamente relevante, atenta a las necesidades de su entorno.

Con este objeto, trabaja en dependencia funcional de la Consejería de Educación y Universidades y en colaboración con múltiples organismos para mejorar la calidad del Sistema Regional de I+D+i y su internacionalización, aumentando la capacidad de sus instituciones, apoyando la actividad de sus investigadores y estrechando los vínculos entre el ámbito empresarial y el sistema de investigación. Desarrolla asimismo una amplia labor dirigida a la formación, retención y atracción de talento investigador, a su movilidad y al acceso y participación de los ciudadanos en la ciencia.

- **35-0-16-FUND-A01:** Talento Investigador;
- **35-0-16-FUND-A02:** Apoyo a la Investigación;
- **35-0-16-FUND-A03:** Movilidad, Cooperación e Internacionalización;
- **35-0-16-FUND-A04:** Cultura Científica e Innovadora;
- **35-0-16-FUND-A05:** Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia;
- **35-0-16-FUND-A06:** Fortalecimiento Institucional.

Área Operativa A01

35-0-16-FUND-A01: Talento Investigador.

Este Programa responde al doble objetivo de favorecer, de un lado, la formación investigadora de jóvenes científicos y tecnólogos desde sus primeros pasos -incluidos los aspectos referidos a su movilidad- y procurar su posterior incorporación como medio de dotar al Sistema Regional de Ciencia-Tecnología-Empresa de los recursos humanos imprescindibles para su desarrollo.

Líneas de actuación:

- Formación de Personal investigador (predoctoral).
- Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral.
- Formación para la Innovación.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Necesidades específicas del Programa (gastos de capital): para el desarrollo de las líneas incluidas en las Áreas Operativas A01, A02, A03 y A04 se requiere la colaboración y dedicación de tres técnicos cuya financiación es cubierta con los gastos de inversión del proyecto.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

- Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Costes e ingresos 35-0-16-FUND-A01

COSTES A01-L01	IMPORTE
I. Gastos de Personal	75.259
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	9.983
VII. Transferencias de Capital	1.724.530
TOTAL	1.809.772

INGRESOS A01-L01	IMPORTE
IV. Transferencias Corrientes	85.242
VII. Transferencias de Capital	1.724.530
TOTAL	1.809.772

Área Operativa A02**35-0-16-FUND-A02:** Apoyo a la Investigación.

Este Programa pretende incentivar los procesos de generación y asimilación del conocimiento científico de excelencia en todos los ámbitos, fomentando la cooperación entre investigadores y otros agentes del sistema y la orientación de su actividad hacia las demandas socioeconómicas y hacia los ámbitos prioritarios definidos por el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Líneas de actuación

- Programa Grupos de Excelencia de la Región de Murcia (GERM).
- Proyectos de investigación fundamental, técnica y orientada.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Necesidades específicas del Programa (gastos de capital): para el desarrollo de las líneas incluidas en las Áreas Operativas A01, A02, A03 y A04 se requiere la colaboración y dedicación de tres técnicos cuya financiación es cubierta con los gastos de inversión del proyecto.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

- Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Costes e ingresos 35-0-16-FUND-A02

COSTES A02-L01	IMPORTE
I. Gastos de Personal	75.259
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	9.983
VII. Transferencias de Capital	1.452.775
TOTAL	1.538.017

INGRESOS A02-L01	IMPORTE
IV. Transferencias Corrientes	85.242
VII. Transferencias de Capital	1.452.775
TOTAL	1.538.017

Área Operativa A03**35-0-16-FUND-A03:** Movilidad, Cooperación e Internacionalización.

El Programa recoge una serie de acciones que tratan de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional.

Líneas de actuación:

- Apoyo a la internacionalización del conocimiento.
- Apoyo a la movilidad investigadora.
- Atracción de talento.
- Intercambio de conocimiento científico y técnico.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Necesidades específicas del Programa (gastos de capital): para el desarrollo de las líneas incluidas en las Áreas Operativas A01, A02, A03 y A04 se requiere la colaboración y dedicación de tres técnicos cuya financiación es cubierta con los gastos de inversión del proyecto.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

- Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Costes e ingresos 35-0-16-FUND-A03

COSTES A03-L01	IMPORTE
I. Gastos de Personal	75.259
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	9.983
VII. Transferencias de Capital	488.695
TOTAL	573.937

INGRESOS A03-L01	IMPORTE
IV. Transferencias Corrientes	85.242
VII. Transferencias de Capital	488.695
TOTAL	573.937

Área Operativa A04**35-0-16-FUND-A04:** Cultura Científica e Innovadora.

El refuerzo del diálogo Ciencia-Sociedad y la percepción social de la ciencia como instrumento de desarrollo económico y bienestar social ocupan un papel central en la agenda de prioridades de la Fundación. A través de la cooperación con múltiples agentes, la Fundación Séneca desarrolla acciones en los ámbitos de la cultura y la educación científica, el estímulo de las vocaciones tempranas y la comunicación social de la ciencia.

Líneas de actuación:

- Divulgación Científica.
- Comunicación pública de la ciencia.
- Implicación social a la Ciencia.
- Educación científica.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Necesidades específicas del Programa (gastos de capital): para el desarrollo de las líneas incluidas en las Áreas Operativas A01, A02, A03 y A04 se requiere la colaboración y dedicación de tres técnicos cuya financiación es cubierta con los gastos de inversión del proyecto.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

- Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Costes e ingresos 35-0-16-FUND-A04

COSTES A04-L01	IMPORTE
I. Gastos de Personal	75.259
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	9.983
VII. Transferencias de Capital	234.000
TOTAL	319.242

INGRESOS A04-L01	IMPORTE
IV. Transferencias Corrientes	85.242
VII. Transferencias de Capital	234.000
TOTAL	319.242

Área Operativa A05

35-0-16-FUND-A05: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

La Fundación Séneca, tiene como objetivo, a través del Observatorio, previsto en la Ley Regional de la Ciencia servir de plataforma permanente de análisis y seguimiento en materia de ciencia y tecnología, para lo cual promueve y lleva a cabo la elaboración de estudios y estrategias que detecten e identifiquen las necesidades y déficits existentes en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Líneas de actuación:

- Generar y analizar de forma rigurosa la información más actual en relación a los principales indicadores de actividad y producción científico- técnica de la Región.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

- Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Costes e ingresos 35-0-16-FUND-A05

COSTES A05-L01	IMPORTE
I. Gastos de Personal	75.259
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	9.983
VII. Transferencias de Capital	30.000
TOTAL	115.242

INGRESOS A05-L01	IMPORTE
IV. Transferencias Corrientes	85.242
VII. Transferencias de Capital	30.000
TOTAL	115.242

Área Operativa A06

35-0-16-FUND-A06: Fortalecimiento Institucional.

El objetivo del Programa es proporcionar los instrumentos para el desarrollo del sistema regional de ciencia, tecnología y empresa y generar servicios útiles a la comunidad científica e investigadora, a la comunidad tecnológica y a la sociedad en general.

La mejora de los procesos de gestión, la implantación de nuevos recursos y servicios avanzados para sus usuarios y el interés de ofrecer la máxima accesibilidad a los resultados de su actividad centran esta línea de actuación

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para el desarrollo del plan de actuación con nueve personas a jornada completa, así como dos profesionales autónomos con cargo al desarrollo de programas. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicios de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía y pequeños gastos de suministros de oficina.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

- Transferencias del sector público, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Costes e ingresos 35-0-16-FUND-A06

COSTES A06-L01	IMPORTE
I. Gastos de Personal	75.263
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	9.983
VII. Transferencias de Capital	70.000
TOTAL	155.246

INGRESOS A06-L01	IMPORTE
IV. Transferencias Corrientes	85.246
VII. Transferencias de Capital	70.000
TOTAL	155.246

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

4446 Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2016-2017 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo.

Habiéndose publicado en el BORM n.º 104, la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2016-2017 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo y advertido error en la misma, procede la rectificación en los siguientes términos:

Página 14417

Donde dice:

4.1. Miembros de familia numerosa: fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Las familias numerosas de categoría general tienen derecho a una bonificación del 50% en el precio público aplicable a esta prueba; las de categoría general están exentas de su pago.

Quienes posean el carnet de familia numerosa expedido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que den su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad de la Región de Murcia.

Debe decir:

4.1. Miembros de familia numerosa: fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Las familias numerosas de categoría general tienen derecho a una bonificación del 50% en el precio público aplicable a esta prueba; las de categoría especial están exentas de su pago.

Quienes posean el carnet de familia numerosa expedido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que den su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2016.—El Director General de Universidades e Investigación, Juan Monzó Cabrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

4447 Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se dictan instrucciones sobre la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Diseño para el curso 2016-2017 en la Región de Murcia.

Habiéndose publicado en el BORM n.º 104, la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se dictan instrucciones sobre la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Diseño para el curso 2016-2017 en la Región de Murcia y advertido error en la misma, procede la rectificación en los siguientes términos:

Página 14405

Donde dice:

4.1 Miembros de familia numerosa: fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Las familias numerosas de categoría general tienen derecho a una bonificación del 50% en el precio público aplicable a esta prueba; las de categoría general están exentas de su pago.

Quienes posean el carnet de familia numerosa expedido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que den su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad de la Región de Murcia.

Debe decir:

4.1. Miembros de familia numerosa: fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Las familias numerosas de categoría general tienen derecho a una bonificación del 50% en el precio público aplicable a esta prueba; las de categoría especial están exentas de su pago.

Quienes posean el carnet de familia numerosa expedido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que den su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2016.—El Director General de Universidades e Investigación, Juan Monzó Cabrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

4448 Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso a los estudios superiores de Música para el año académico 2016-2017 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo.

Habiéndose publicado en el BORM n.º 104, la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso a los estudios superiores de música para el año académico 2016-2017 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo y advertido error en la misma, procede la rectificación en los siguientes términos:

Página 14390

Donde dice:

4.1. Miembros de familia numerosa: fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Las familias numerosas de categoría general tienen derecho a una bonificación del 50% en el precio público aplicable a esta prueba; las de categoría general están exentas de su pago.

Quienes posean el carnet de familia numerosa expedido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que den su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad de la Región de Murcia.

Debe decir:

4.1. Miembros de familia numerosa: fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Las familias numerosas de categoría general tienen derecho a una bonificación del 50% en el precio público aplicable a esta prueba; las de categoría especial están exentas de su pago.

Quienes posean el carnet de familia numerosa expedido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que den su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2016.—El Director General de Universidades e Investigación, Juan Monzó Cabrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

4449 Extracto de la Orden de 16 de mayo 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, por la que se convocan ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea para el ejercicio 2016.

BDNS (Identif.): 306377

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia con estructura organizativa y medios suficientes, que proporcionen una práctica laboral formativa, a jóvenes procedentes de regiones europeas que participen en el programa de intercambios Eurodisea.

Las entidades que deseen participar en el programa deben cumplir, entre otros, los requisitos siguientes:

Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, en su caso.

Disponer de un centro de trabajo situado en la Región de Murcia en el que realizarán su práctica laboral formativa los jóvenes extranjeros.

No percibir la entidad solicitante ninguna otra ayuda o subvención de carácter público o privado en relación con los puestos de trabajo ofertados.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar la concesión de ayudas económicas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes, cuya edad oscile entre 18 y 30 años, procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea de la Asamblea de Regiones de Europa.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por la que se rigen estas ayudas fueron establecidas a través de la Orden de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Presidencia y Empleo, publicadas en el BORM número 276, de 29 de noviembre de 2014.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total de las ayudas a las entidades y empresas beneficiarias asciende a ciento treinta y dos mil quinientos euros (132.500 €).

La cuantía individual a recibir por cada oferta de práctica formativa se establecerá en función de los meses de duración de la práctica (entre dos y cinco meses), estableciéndose el importe de la mensualidad en novecientos euros (900 €).



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de mayo de 2016.—La Consejera de Cultura y Portavocía.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

4450 Resolución de 3 de mayo de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua en Barrio Peral (n.º de inventario 040), Los Barreros, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección.

La Asociación de Defensa Activa del Patrimonio Histórico y de Nuestro Entorno (DAPHNE), con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 7 de septiembre de 2015, solicita la delimitación del entorno del molino de elevar agua en Barrio Peral, Cartagena, inventariado con el núm. 040 en el Censo de Bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

El Molino de viento de elevar agua en Barrio Peral, inventariado con el número 40, tiene la consideración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que la declaración de un bien de interés cultural deberá contener necesariamente, entre otras cuestiones, una descripción clara y detallada del bien que permita su correcta identificación, y en el caso de monumentos el entorno de protección afectado. Sin embargo, este bien carece de la delimitación así como del entorno de protección que la citada ley exige, circunstancia que aconseja la iniciación del presente procedimiento para la concreción de tales extremos.

Visto el informe de 18 de abril de 2016 del Servicio de Patrimonio Histórico en el que se propone la delimitación del monumento y de su entorno de protección.

Considerando lo que dispone el artículo 13 y 21 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua en Barrio Peral (N.º inventario 40), Los Barreros, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente resolución (expediente administrativo número DBC 000079/2015).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 38.1 y 40.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Portavocía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de mayo de 2016.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón

Anexo

Identificación del bien:

Denominación: Molino de elevar agua en Barrio Peral, Los Barreros, Cartagena, n.º de inventario 040. También conocido como molino Lo Pelegrín.

Ubicación: Camino de Servicio C.R.S XVI, t-5 a 1,5 km al Noroeste del Barrio Peral.

Coordenadas ETRS 89: X 678510,919 Y 4168387,296

Descripción: Molino de elevar agua sobre plataforma circular (ándito) conserva rueda de los arcaduces y la arboladura, brazos, botalón y guía, el chapitel ha desaparecido. Conserva maquinaria en el interior piedra fuéllaga y tambor. Balsa circular

Datos históricos:

Carlos Romero Galiana lo identifica como molino de Lo Pelegrín, fue construido en 1905 por el maestro Arturo de Santa Ana. Cesó su actividad en 1950 y durante muchos años se conservó en buenas condiciones.

Según Caro Baroja, en su libro dedicado a la Tecnología Popular española, La introducción de los molinos de viento en la Europa occidental ha sido muy debatida. Hoy día se mantienen dos teorías: una, que defiende el origen clásico (Grecia) y que mas tarde serían introducidos en Europa a través de los cruzados,

a imitación de los molinos de viento de torre de las plazas fortificadas de Antioquía, Rhodas, Creta y Malta... Y otra de origen persa, que explica la difusión de los molinos de viento a través de la cultura islámica.

En España el uso de este ingenio, se fue adaptando las peculiaridades de cada lugar, con la aparición de tres tipos bien diferenciados de molino de viento: el molino manchego, el andaluz y el del Campo de Cartagena. Estos últimos, se caracterizan principalmente por pertenecer al tipo de molino mediterráneo de torre, eje horizontal atravesado por cuatro o cinco pares de varas, techo giratorio y velas, generalmente ocho triangulares. Vemos por tanto, que esto molinos son similares a los de Creta y Mikonos y a los de vela de El Algarve portugués.

Partes integrantes

Molino, andén, palos, rueda de arcaduces, botalón, maquinaria, balsa circular

Delimitación del entorno y justificación:

La justificación del entorno viene dada por constituir una zona de respeto con el fin de que en el caso de que el molino fuera restaurado, pudiera llegar el viento al mismo y de esta forma ponerse en funcionamiento, así mismo, se cumple con el Convenio Europeo del Paisaje que exige de todas las administraciones públicas velar por la calidad del paisaje cultural de su ámbito competencial. Por otra parte, no hay que olvidar que los molinos de vela del Campo de Cartagena están incluidos en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial de la UNESCO como paisaje cultural bajo la denominación Mediterranean Wind Mills desde el año 1998.

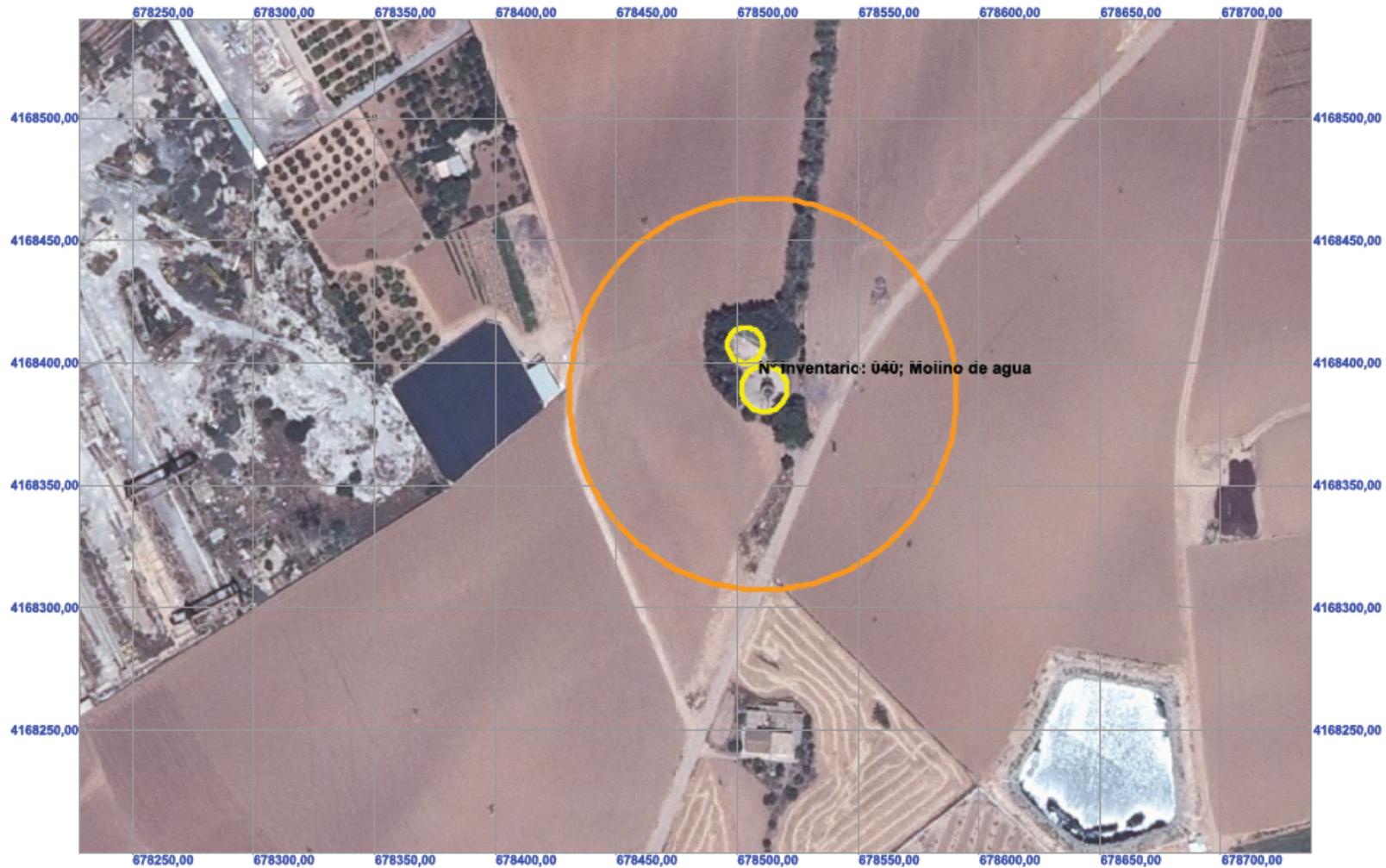
Se establece un círculo de radio de 80 metros tomados desde la coordenada UTM ETRS89

$x=678510,919$ $y=4168387$ De e forma esta quedan recogidos los bienes citados como partes integrantes y se genera un espacio de amortiguamiento ante posibles intervenciones futuras.

Así pues, el entorno del molino estará constituido por el espacio y por los elementos en él comprendidos, cuya alteración pueda afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación o a su estudio. Todo ello según el plano adjunto.

Conclusión

Por todo ello procede la incoación del procedimiento para la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento molino de elevar agua en Barrio Peral, Los Barreros, Cartagena, n.º de inventario 040, y esta modificación debe ser realizada para salvaguardar los valores propios del bien, su contemplación y estudio.

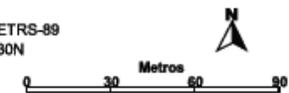



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Portavocía
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
MOLINO Nº 040 DE ELEVAR AGUA
(T.M. DE CARTAGENA)

 BIEN DE INTERÉS CULTURAL
 ENTORNO DE PROTECCIÓN

Sistema de Referencia: ETRS-89
Proyección: UTM Huso 30N



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

4451 Resolución de 4 de mayo de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua Lo Pequeño (n.º de inventario 41), en Los Barreros, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección.

La Asociación de Defensa Activa del Patrimonio Histórico y de Nuestro Entorno (DAPHNE), con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 7 de septiembre de 2015, solicita la delimitación del entorno del molino de elevar agua de Lo Pequeño en Los Barreros, Cartagena, inventariado con el núm. 41 en el Censo de Bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

El Molino de viento de elevar agua de Lo Pequeño, inventariado con el número 41, tiene la consideración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que la declaración de un bien de interés cultural deberá contener necesariamente, entre otras cuestiones, una descripción clara y detallada del bien que permita su correcta identificación, y en el caso de monumentos el entorno de protección afectado. Sin embargo, este bien carece de la delimitación así como del entorno de protección que la citada ley exige, circunstancia que aconseja la iniciación del presente procedimiento para la concreción de tales extremos.

Visto el informe de fecha 26 de abril de 2016 del Servicio de Patrimonio Histórico en el que se propone la delimitación del monumento y de su entorno de protección.

Considerando lo que dispone el artículo 13 y 21 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de elevar agua Lo Pequeño (N.º inventario 41), Los Barreros, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente resolución (expediente administrativo número DBC 000080/2015).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 38.1 y 40.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Portavocía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 4 de mayo de 2016.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

Identificación del bien:

Denominación: molino de elevar agua Lo Pequeño, Los Barreros, Cartagena n.º de inventario 041

Ubicación: X 677542,911 Y 4168012,3

Descripción:

Molino con pozo sobre plataforma circular (ándito). Balsa circular. Maquinaria: Resto de chapitel, 1 brazo, botalón, guía, fraile, piedras rabote y fuéllega, rueda del aire, telar, arbolete, linterna, "linterna" inferior, rueda del infierno y tambor.

Datos históricos:

Carlos Romero Galiana, lo data en 1921, el constructor fue el Tío Eulogio de la Aparecida y cesó su actividad entre 1952 y 1956.

Según Caro Baroja, en su libro dedicado a la Tecnología Popular española, La introducción de los molinos de viento en la Europa occidental ha sido muy debatida. Hoy día se mantienen dos teorías: una, que defiende el origen clásico (Grecia) y que mas tarde serían introducidos en Europa a través de los cruzados, a imitación de los molinos de viento de torre de las plazas fortificadas de Antioquía, Rhodas, Creta y Malta... Y otra de origen persa, que explica la difusión de los molinos de viento a través de la cultura islámica.

En España el uso de este ingenio, se fue adaptando las peculiaridades de cada lugar, con la aparición de tres tipos bien diferenciados de molino de viento: el molino manchego, el andaluz y el del Campo de Cartagena. Estos últimos, se caracterizan principalmente por pertenecer al tipo de molino mediterráneo de torre, eje horizontal atravesado por cuatro o cinco pares de varas, techo giratorio y velas, generalmente ocho triangulares. Vemos por tanto, que estos molinos son similares a los de Creta y Mikonos y a los de vela de El Algarve portugués.

Partes integrantes

Molino, noria, ándito, balsa circular, maquinaria y arboladura.

Delimitación del entorno y justificación:

La justificación del entorno viene dada por constituir una zona de respeto con el fin de que en el caso de que el molino fuera restaurado, pudiera llegar el viento al mismo y de esta forma ponerse en funcionamiento, así mismo, se cumple con el Convenio Europeo del Paisaje que exige de todas las administraciones públicas velar por la calidad del paisaje cultural de su ámbito competencial. Por otra parte, no hay que olvidar que los molinos de vela del Campo de Cartagena están incluidos en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial de la UNESCO como paisaje cultural bajo la denominación Mediterranean Wind Mills desde el año 1998. El entorno queda delimitado por las siguientes coordenadas.

X=677502.8972 Y=4167974.5490 Z=0.0000

X=677493.5960 Y=4168026.4402 Z=0.0000

X=677479.3993 Y=4168107.2144 Z=0.0000

X=677473.5248 Y=4168177.2186 Z=0.0000

X=677483.3156 Y=4168160.5743 Z=0.0000

X=677503.3868 Y=4168126.3064 Z=0.0000

X=677521.9893 Y=4168097.9131 Z=0.0000

X=677544.5082 Y=4168065.6035 Z=0.0000

X=677568.9852 Y=4168034.7624 Z=0.0000

X=677593.9517 Y=4168003.9214 Z=0.0000

X=677617.9392 Y=4167978.4653 Z=0.0000

X=677607.1693 Y=4167933.9171 Z=0.0000

X=677593.9517 Y=4167892.7958 Z=0.0000

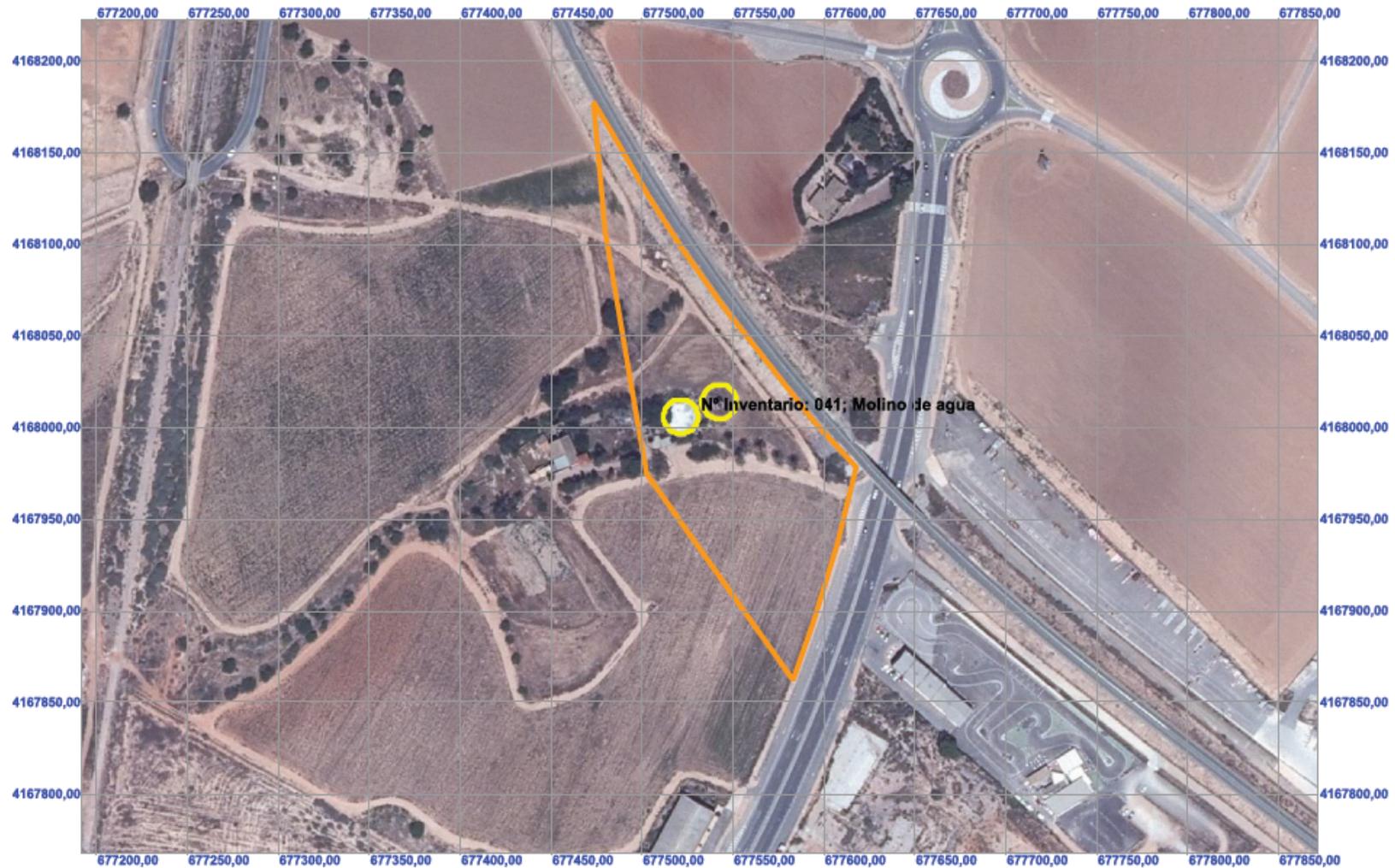
X=677582.6923 Y=4167862.4443 Z=0.0000

De forma esta quedan recogidos los bienes citados como partes integrantes y se genera un espacio de amortiguamiento ante posibles intervenciones futuras.

Así pues, el entorno del molino estará constituido por el espacio y por los elementos en él comprendidos, cuya alteración pueda afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación o a su estudio. Todo ello según plano adjunto.

Conclusión

Por todo ello procede la incoación del procedimiento para la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento molino de elevar agua Lo Pequeño, Los Barreros, Cartagena, n.º de inventario 041 y esta modificación debe ser realizada para salvaguardar los valores propios del bien, su contemplación y estudio.

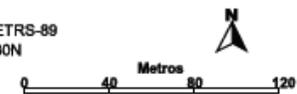


Región de Murcia
Consejería de Cultura y Portavocía
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
MOLINO Nº 041 DE ELEVAR AGUA
(T.M. DE CARTAGENA)

● BIEN DE INTERÉS CULTURAL
— ENTORNO DE PROTECCIÓN

Sistema de Referencia: ETRS-89
Proyección: UTM Huso 30N



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

4452 Resolución de 4 de mayo de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, molino de viento de elevar agua de la finca Las Cañadas en El Bohío (n.º de inventario 42), Los Dolores, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección.

La Asociación de Defensa Activa del Patrimonio Histórico y de Nuestro Entorno (DAPHNE), con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 7 de septiembre de 2015, solicita la delimitación del entorno del molino de viento de elevar agua de la Finca Las Cañadas en el Bohío, Los Dolores, Cartagena, inventariado con el núm. 42 en el Censo de Bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

El Molino de viento de elevar agua de la Finca Las Cañadas, inventariado con el número 42, tiene la consideración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que la declaración de un bien de interés cultural deberá contener necesariamente, entre otras cuestiones, una descripción clara y detallada del bien que permita su correcta identificación, y en el caso de monumentos el entorno de protección afectado. Sin embargo, este bien carece de la delimitación así como del entorno de protección que la citada ley exige, circunstancia que aconseja la iniciación del presente procedimiento para la concreción de tales extremos.

Visto el informe de 26 de abril de 2016 del Servicio de Patrimonio Histórico en el que se propone la delimitación del monumento y de su entorno de protección.

Considerando lo que dispone el artículo 13 y 21 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Molino de viento de de elevar agua de la finca Las Cañadas en el Bohío (N.º de inventario 42), Los Dolores, Cartagena, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente resolución (expediente administrativo número DBC 000081/2015).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 38.1 y 40.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Portavocía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 4 de mayo de 2016.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

Identificación del bien:

Denominación: Molino de viento de elevar agua de la Finca Las Cañadas en el Bohío, Cartagena. Número de Inventario 042

Ubicación: Finca Las Cañadas. A 1 km, aproximadamente, al NE de Los Dolores, Cartagena. Coordenadas ETRS 89 X: 676986,91 Y: 4168693,303.

Descripción: Molino de elevar agua cuyo pozo ha sido sellado. Posee la maquinaria completa, rueda de arcaduces, arboladura, Chapitel, botalón, guía, fraile y piedra fuéllaga, el agua la depositaba en una balsa cuadrada.

Datos Históricos: Carlos Romero Galiana fecha su construcción en 1875/1880, perteneciendo siempre a la misma familia que apodaban "de las Cañadas". Cesó su actividad en 1955. La torre fue sobre-elevada ya que el caudal del agua que poseía el pozo era tal que necesitaba más arboladura para tener más fuerza y poder elevarla.

Según Caro Baroja, en su libro dedicado a la Tecnología Popular española, La introducción de los molinos de viento en la Europa occidental ha sido muy debatida. Hoy día se mantienen dos teorías: una, que defiende el origen clásico (Grecia) y que mas tarde serían introducidos en Europa a través de los cruzados, a imitación de los molinos de viento de torre de las plazas fortificadas de

Antioquía, Rhodas, Creta y Malta... Y otra de origen persa, que explica la difusión de los molinos de viento a través de la cultura islámica.

En España el uso de este ingenio, se fue adaptando las peculiaridades de cada lugar, con la aparición de tres tipos bien diferenciados de molino de viento: el molino manchego, el andaluz y el del Campo de Cartagena. Estos últimos, se caracterizan principalmente por pertenecer al tipo de molino mediterráneo de torre, eje horizontal atravesado por cuatro o cinco pares de varas, techo giratorio y velas, generalmente ocho triangulares. Vemos por tanto, que estos molinos son similares a los de Creta y Mikonos y a los de vela de El Algarve portugués.

Partes integrantes

Torre de molino, balsa, maquinaria, arboladura: chapitel, botalón, guía, fraile y piedra fuéllaga.

Delimitación del entorno y justificación:

La justificación del entorno viene dada por constituir una zona de respeto con el fin de que en el caso de que el molino fuera restaurado, pudiera llegar el viento al mismo y de esta forma ponerse en funcionamiento, así mismo, se cumple con el Convenio Europeo del Paisaje que exige de todas las administraciones públicas velar por la calidad del paisaje cultural de su ámbito competencial. Por otra parte, no hay que olvidar que los molinos de vela del Campo de Cartagena están incluidos en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial de la UNESCO como paisaje cultural bajo la denominación Mediterranean Wind Mills desde el año 1998.

El entorno del molino se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas UTM ETRS 89:

X=676959.7701 Y=4168878.0999 Z=0.0000
X=677097.2325 Y=4168717.5946 Z=0.0000
X=677060.6818 Y=4168591.2563 Z=0.0000
X=677051.9414 Y=4168566.6243 Z=0.0000
X=677045.5848 Y=4168552.3218 Z=0.0000
X=677033.6661 Y=4168536.4302 Z=0.0000
X=676990.7587 Y=4168492.7283 Z=0.0000
X=676958.9755 Y=4168512.5928 Z=0.0000
X=676905.7386 Y=4168540.4031 Z=0.0000
X=676846.9396 Y=4168567.4188 Z=0.0000
X=676811.1835 Y=4168584.8996 Z=0.0000
X=676770.6599 Y=4168607.9425 Z=0.0000
X=676739.6712 Y=4168631.7799 Z=0.0000
X=676703.1205 Y=4168665.9468 Z=0.0000
X=676726.9579 Y=4168684.2222 Z=0.0000
X=676749.2062 Y=4168706.4705 Z=0.0000
X=676769.0707 Y=4168727.1296 Z=0.0000
X=676795.2919 Y=4168754.1453 Z=0.0000
X=676810.3889 Y=4168768.4478 Z=0.0000

De forma esta quedan recogidos los bienes citados como partes integrantes y se genera un espacio de amortiguamiento ante posibles intervenciones futuras.



Así pues, el entorno del molino estará constituido por el espacio y por los elementos en él comprendidos, cuya alteración pueda afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación o a su estudio. Todo ello según plano adjunto.

Conclusión

Por todo ello procede la incoación del procedimiento para la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento Molino de viento de elevar agua de la Finca Las Cañadas en el Bohío, Los Dolores, Cartagena. Número de Inventario 042 y esta modificación debe ser realizada para salvaguardar los valores propios del bien, su contemplación y estudio.

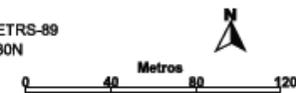


Región de Murcia
Consejería de Cultura y Portavocía
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
MOLINO Nº 042 DE ELEVAR AGUA
(T.M. DE CARTAGENA)

● BIEN DE INTERÉS CULTURAL
— ENTORNO DE PROTECCIÓN

Sistema de Referencia: ETRS-89
Proyección: UTM Huso 30N



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4453 Anuncio de licitación de servicio de bar-cafetería y comedor en el edificio administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la CARM. Expte. 31/2016.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 31/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Servicio de bar-cafetería y comedor en el edificio administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la CARM"
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: Dos años, con posibilidad de prórroga anual hasta un total de dos años.

Total duración del contrato incluidas prórrogas: Cuatro (4) años

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto,
- c) Criterios de adjudicación: Varios. Se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

- Canon mensual de 355 euros, IVA no incluido

5. Garantías.

Definitiva: 710,00 €, correspondiente al importe de dos mensualidades del canon, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: (968) 36 60 11
- e) Telefax: (968) 36 60 12
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Solvencia económica y financiera, técnica y profesional..Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30007), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas (lunes a viernes).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30011.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 9 de mayo de 2016.—La Secretaria General, M.ª Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

4454 Anuncio de licitación de contrato de suministro de indicadores de irradiación de componentes sanguíneos con destino al Centro Regional de Hemodonación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Obras y Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo –Murcia-30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 32
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico: Servicio_contratacion_sms@listas.carm.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/9999/1100699102/16/PA

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro de indicadores de irradiación de componentes sanguíneos con destino al Centro Regional de Hemodonación.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Almacén del Centro Regional de Hemodonación, sito en Ronda de Garay, s/n 30003 Murcia.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica: 60 puntos; oferta técnica: 28 puntos; identificación con código de barras: 6 puntos; criterios de caducidad del producto a valorar: 6 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 73.440,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 36.720,00 €. Importe total: 44.431,20 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 1.836,00 €, equivalente al 5 por 100 del precio de licitación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los 3 últimos años, por importe igual o mayor cada uno de ellos, al importe de licitación, IVA excluido.

Técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante 2 certificados expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario. Dichos certificados serán, conjuntamente, por importe mínimo igual al precio de licitación, IVA excluido.

En el año de mayor ejecución de los últimos 5 años, el importe anual de las relaciones de los suministros ejecutados será, al menos, igual al importe de licitación del contrato, IVA excluido, en suministros iguales o de similar naturaleza que los del contrato

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguientes

b) Modalidad de presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación: Plataforma de Licitación Electrónica del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia:

2. Domicilio:

3. Localidad y código postal:

4. Dirección electrónica: <https://licitación.sms.carm.es>

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.



9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Se publicará en el perfil del contratante y se comunicará a los licitadores con la debida antelación.

b) Dirección:

c) Localidad y código postal:

d) Fecha y hora:

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de mayo de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

4455 Anuncio de licitación de contrato de adquisición de bañeras y camas de parto para equipamiento del nuevo Pabellón Infantil del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/9999/1100696213/16/PA

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Adquisición de bañeras y camas de parto para equipamiento del nuevo Pabellón Infantil del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Sí.
 - Lote 1: Bañeras de parto.
 - Lote 2: Camas de parto
- d) Lugar de ejecución/entrega: Pabellón Infantil Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca". Ctra. Madrid – Cartagena. El Palmar-Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 45 puntos; características técnicas, 35 puntos; plazo de garantía, 10 puntos; cronograma y planificación montaje, 5 puntos; aspectos medioambientales, 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 115.400,00 € (Lote 1: 56.000,00 €; Lote 2: 59.400,00).
Importe total: 139.634,00 € (Lote 1: 67.760,00 €; Lote 2: 71.874,00 €).

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en los tres últimos años en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe anual igual al precio de licitación, IVA excluido. Solvencia Técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. En el año de mayor ejecución del citado periodo, el volumen de suministros similares será igual al precio de licitación, IVA no incluido. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Estos dos certificados lo serán cada uno por un importe de, al menos, la mitad del precio de licitación, IVA no incluido.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguiente.

b) Modalidad de presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia:

2. Domicilio:

3. Localidad y código postal:

4. Dirección electrónica: <https://licitación.sms.carm.es>

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Al tratarse de un expediente tramitado mediante licitación electrónica, en principio el único acto de apertura público será la apertura del sobre C "Criterios cuantificables de forma automática".

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100



d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante y comunicada a los licitadores con la suficiente antelación.

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 16 de mayo de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

4456 Anuncio de licitación de contrato de ampliación de capacidad de monitorización obstetricia y ginecología del nuevo Pabellón Infantil del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/9999/1100689196/16/PA

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Ampliación de la capacidad de monitorización de obstetricia y ginecología del nuevo Pabellón Infantil del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Pabellón Infantil Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca". Ctra. Madrid - Cartagena. El Palmar-Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 45 puntos; características técnicas, 35 puntos; plazo de garantía, 10 puntos; cronograma y planificación montaje, 5 puntos; aspectos medioambientales, 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato:**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 172.550,00 €. Importe total: 208.785,50 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en los tres últimos años en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe anual igual al precio de licitación, IVA excluido. Solvencia Técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. En el año de mayor ejecución del citado periodo, el volumen de suministros similares será igual al precio de licitación, IVA no incluido. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Estos dos certificados lo serán cada uno por un importe de, al menos, la mitad del precio de licitación, IVA no incluido.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguiente.

b) Modalidad de presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia:

2. Domicilio:

3. Localidad y código postal:

4. Dirección electrónica: <https://licitacion.sms.carm.es>

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Al tratarse de un expediente tramitado mediante licitación electrónica, en principio el único acto de apertura público será la apertura del sobre C "Criterios cuantificables de forma automática".

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - MURCIA 30100

d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante y comunicada a los licitadores con la suficiente antelación.



10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 16 de mayo de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,
Francisco Agulló Roca.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativa

4457 Procedimiento ordinario 119/2016.

N.I.G: 30030 33 3 2016 00002B2

Procedimiento: Procedimiento ordinario 119/2016

Sobre Administración Autonómica

De Pavimentos Asfálticos Lario, S.L

Procurador: Pedro Arcas Barnés

Contra: Conserjería de Obras Publicas y Fomento de la Comunidad Autónoma de Murcia

Abogado: Letrado Comunidad

Decreto

En Murcia, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En fecha 10/03/2016 por el Procurador Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Pavimentos Asfálticos Lario, S.L, se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra el Acto presunto de la Consejería de Obras Públicas y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se entiende desestimada la reclamación efectuada por la resolución tácita desestimatoria de la reclamación de pago presentada con fecha 19 de junio de 2015 contra la mencionada Consejería, sobre Contratación CCAA.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el apartado 1 del art. 45 de la LJCA, que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando ésta Ley disponga otra cosa. El apartado 2 de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a éste escrito.

Añade el apartado 3 del art. 4 5 que, el Letrado de la Administración de Justicia examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado 2 o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Letrado de la Administración de Justicia estime que no concurren los requisitos exigidos por ésta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciere el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Admitida a trámite el escrito de interposición del recurso, se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 4 6 y ss de la LJCA.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., contra el Acto presunto de la Consejería de Obras Públicas y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se entiende desestimada la reclamación efectuada por la resolución tácita desestimatoria de la reclamación de pago presentada con fecha 19 de junio de 2015 contra la mencionada Consejería, sobre Contratación CCAA sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tener por personado y parte al Procurador/a don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación del recurrente Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. en virtud de poder general para pleitos aportado.

Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

Requerir a Conserjería de Obras Publicas y Fomento de la Comunidad Autónoma de Murcia para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e Índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 9 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

Al otrosí digo primero, líbrese Oficio para la Publicación en el BORM de la interposición del presente recurso, debiendo encargarse el Procurador Sr. Pedro Arcas Barnés de su diligenciado y pago.

- Se designa Magistrado-Ponente del presente recurso al Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.

Modo de impugnación

Recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia don José Larrosa Amante.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4458 Despido objetivo individual 67/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0000235

Modelo: 074100

DOI despido objetivo individual 67/2016

Sobre: Despido

Demandante: Ángela María Iglesias Rodríguez

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado: Frederic Tuts, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángela María Iglesias Rodríguez contra Frederic Tuts, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 67/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Frederic Tuts, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/6/2016 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Frederic Tuts, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4459 Ejecución de títulos judiciales 53/2016.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 53/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Saura Lajarín contra la empresa Gestradoc Ingeniería S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: de fecha 11/5/16

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 21/10/15 a favor de la parte ejecutante, José Antonio Saura Lajarín, frente a Fogasa, y Gestradoc Ingeniería S.L., parte ejecutada, no procediendo la ejecución contra EMNSA y Ad Concursal Abogados & Asociados SLP por estar en concurso de acreedores en el Juzgado Mercantil de Barcelona, por importe de 32.935,5 euros en concepto de principal.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Gestradoc Ingeniería S.L., dar audiencia previa a la parte actora José Antonio Saura Lajarín y al Fondo de Garantía Salarial, por término de 15 días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestradoc Ingeniería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4460 Ejecución de títulos no judiciales 31/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 31/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Javier Soler Sarabia contra la empresa 2014 IPC Mediterránea S.L., sobre ordinario, se han dictado en fecha 11/04/16, las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título no judicial de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, José Javier Soler Sarabia, frente a 2014 IPC Mediterránea S.L., parte ejecutada, por importe de 3.328,46 euros en concepto de principal, y más otros 332 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El/La Magistrado/a-Juez.—La Letrado de la Administración de Justicia"

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC, en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual librese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportunidad orden por vía telemática.

c) El embargo de los créditos que las mercantiles que se relacionan en la presente ejecución pudieran tener frente a la mercantil ejecutada para asegurar la responsabilidad de 2014 IPC Mediterránea S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Requerir a 2014 IPC Mediterránea S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

La Letrada de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2014 IPC Mediterránea SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 9 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4461 Ejecución de títulos judiciales 180/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 180/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alfonso García Pérez, Antonio García Sánchez contra la empresa Mantenimientos y Obras Civiles del Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 22/12/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 22/12/2015:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 16/06/2015 dictada en autos 701/14 a favor de la parte ejecutante, Alfonso García Pérez, Antonio García Sánchez, frente a Mantenimientos y Obras Civiles del Sureste, S.L., parte ejecutada, por importe de

1.837 euros de principal (918,50 euros para cada ejecutante), 147,20 euros de intereses al 10% (73,60 euros cada uno), 145,92 euros de intereses al 4% (72,96 euros cada uno), más 639 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación..."

Decreto de fecha 22/12/2015:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

1) Requerir a Mantenimientos y Obras Civiles del Sureste, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

2) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Efectuada dicha consulta:

- El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre de Mos Industrial y Civil Busines, SL, en entidades bancarias para asegurar la responsabilidad del mismo hasta alcanzar las cantidades reclamadas, librándose al efecto orden vía telemática.

- El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir el demandado de la AEAT, para lo cual librese orden telemática.

- El embargo del crédito que el ejecutado pudiera tener frente a las empresas Copia Proyectos y Mant. Industriales, Kaefer Servicios Industriales, Mecánicas Bolea SA, Montajes Eléctricos Luna SL, Química del Estroncio SA, Umayes SL, Arpo Empresa Constructora Hormigones, Gas Natural Sdg SA, Gas Natural Fenosa Generación SLU, Saltos del Navia CB, Iberdrola Operación y Mantenimiento, Loxam Alquiler SA, Arpo Empresa Constructora, por relaciones comerciales mantenidas entre los mismos, librándose el correspondiente despacho...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación..."

Decreto de fecha 09/05/2016:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Mantenimientos y Obras Civiles del Sureste, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.837 euros en concepto de principal (918,50 euros para cada ejecutante), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimientos y Obras Civiles del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 9 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4462 Ejecución de títulos judiciales 182/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Sáez Alcaraz contra la empresa Concora Special SL, y contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 10/5/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Concora Special SL., en situación de insolvencia total por importe de 4.482,9 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Concora Special SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 10 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

4463 Procedimiento ordinario 220/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 220/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jorge Antonio Hernández Illán contra la empresa Magasegur S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/6/2016 a las 11:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 24/6/2016 a las 11:25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí dice documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Magasegur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4464 Convocatoria de concurso de méritos para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 21 de abril de 2016, número 803/2016, se han aprobado las Bases que regularán la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de las Bases que regulan la convocatoria. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de las bases en el BORM. También podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo el mismo día de la presentación copia de la solicitud con el sello del registro visible al Ayuntamiento de Alcantarilla al e-mail (rrhh@ayto-alcantarilla.es)

A la instancia se acompañará currículum vitae, fotocopia del NIF, fotocopia de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (titulación, experiencia profesional y formación complementaria), así como el justificante de pago de la tasa de 5 euros, bonificación o su exención, debiendo aportar justificante para dicha bonificación o exención. La carta de pago de la tasa se podrá retirar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Alcantarilla, situada en la C/ San Sebastián, n.º 3, o también podrá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección recaudación@ayto-alcantarilla.es.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las Bases de la citada convocatoria y sucesivos trámites se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web: <http://www.alcantarilla.es/hacienda/empleo-publico/>

Alcantarilla, 22 de abril de 2016.—La Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4465 Exposición pública de la aprobación inicial del Catálogo de Caminos Rurales del término municipal de Alcantarilla.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de abril de 2016 el Catálogo de Caminos Rurales de este término municipal, se somete el mismo a exposición pública durante un periodo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual el expediente estará a disposición de los interesados en el Área de Obras, Vías Públicas y Mantenimiento sita en Calle Madrid, número 86. Haciéndose constar de que en caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones el mismo se considerará aprobado definitivamente.

El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

4466 Anuncio de delegación en Concejal para celebración de matrimonio civil.

Por Decreto de Alcaldía n.º 26 de fecha 10 de mayo de 2016, el Alcalde resuelve delegar en la Concejal de este Ayuntamiento Carmen M.ª Rojo Pedraja la celebración de una boda civil el día 27 de mayo de 2016.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44.2. del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre

Aledo, 11 de mayo de 2016.—El Alcalde, Juan José Andreo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

4467 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de ayudas para la creación de nuevas actividades empresariales, captación de inversiones y fomento del empleo y nuevos emprendedores en Blanca.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en Certificado de Secretaria de fecha 10/5/2016, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 10 de marzo de 2016 del Ayuntamiento de Blanca sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para la creación de nuevas actividades empresariales, captación de inversiones y fomento del empleo y nuevos emprendedores en Blanca cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

Artículo 4. Requisitos generales para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. Se añade el siguiente apartado:

e) En cuanto a la contratación, serán subvencionables aquellas contrataciones que se realicen a personas que estén empadronadas en el municipio de Blanca 5 o más años.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Blanca, a 10 de mayo de 2016.—El Alcalde, Pedro L. Molina Cano.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4468 Anuncio de corrección de error en el anuncio de formalización del contrato en el expediente SE2015/56 relativo a la contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Cartagena y el Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria (OAGRC), publicado el pasado 11 de mayo de 2016.

Con fecha 11 de mayo de 2016, se ha publicado en el n.º 108 del Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), página 15036, anuncio relativo a la Formalización del contrato relativo a la contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Cartagena y el Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria (OAGRC), con número de expediente SE2015/56.

Detectado error en el contratista, donde dice:

C) Contratista: Construcciones María García Martínez, S,L..

Debe decir:

C) Contratista: Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A..

Cartagena, 11 de mayo de 2016.—La Concejala Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4469 Licitación del contrato privado para la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en el dominio público marítimo terrestre del término municipal de Los Alcázares.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la explotación y aprovechamiento de los Servicios de Temporada ubicados en el Dominio Público Marítimo Terrestre del término municipal de Los Alcázares, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General
 - 2) Domicilio: Avda. de la Libertad, 40
 - 3) Localidad y código postal: Los Alcázares y 30710
 - 4) Teléfono: 968575047
 - 5) Telefax: 968171190
 - 6) Correo electrónico: secretaria@losalcazares.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://losalcazares.sedelectronica.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 3646/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Privado
- b) Descripción: Explotación y aprovechamiento de los Servicios de Temporada.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:

Lote Nº	UBICACIÓN	SERVICIO DE TEMPORADA
1A.	Playa La Concha (I)	Quiosco, mesas y sillas
2A.	Playa Los Narejos (III)	Hamacas y sombrillas
3A.	Playa Los Narejos (V)	Hamacas y sombrillas

d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: Dominio Público Marítimo Terrestre del término municipal de Los Alcázares.
- 2) Localidad y código postal: Los Alcázares. 30710
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación.
 - 1) Criterios cuantificables automáticamente:
 - A1) Mayor precio ofertado sobre el mínimo (máximo 60 puntos).
 - A2) Precios más ventajosos para los ciudadanos (máximo 10 puntos).
 - 2) Criterios dependientes de juicio de valor:
 - B1) Memoria Técnica del servicio de temporada (máximo 30 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 17.200,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 8.600,00 euros. Importe total: 8.600,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según lo establecido en la cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: Conforme a lo establecido en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
- 2. Domicilio: Avenida de la Libertad, 40.
- 3. Localidad y código postal: Los Alcázares 30710.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Indicado en la cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Avenida de la Libertad, 40.

c) Localidad y código postal: Los Alcázares 30710.

d) Fecha y hora: En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; citándose, mediante fax, a todos los licitadores participantes en el número indicado por cada uno de ellos.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del Ayuntamiento.

En Los Alcázares, a 16 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4470 Extracto de la resolución de 29 de abril de 2016 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia.

BDNS(Identif.):306484

Extracto de la Resolución de 29 de abril de 2016 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la web municipal (<http://www.informajoven.org>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro específicamente juveniles (las constituidas por socios entre 14 y 29 años) del municipio de Murcia.

También serán beneficiarias otras entidades y/o asociaciones no específicamente juveniles que, careciendo de interés lucrativo, desarrollen programas y actividades dirigidas al fomento de la participación de los jóvenes y con manifiesto protagonismo juvenil en su elaboración y desarrollo y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto y finalidad:

Promover actividades juveniles, culturales y sociales de interés general que propicien la participación de los jóvenes y su integración en la sociedad, estimular el funcionamiento de asociaciones y colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas, de tiempo libre y de voluntariado que fomenten la participación cívica y ciudadana de los jóvenes.

Se concederán subvenciones en la modalidad de Programas de actividades. Tendrán esta consideración los proyectos presentados que engloben actividades a realizar por la entidad durante el periodo comprendido entre Julio de 2016 y junio de 2017, bien en la totalidad de su programación o bien en un apartado específico de su programa de actividades, siempre que vayan destinadas a la población del municipio con edades comprendidas entre los 8 y los 35 años.

Tercero. Bases reguladoras:

Publicadas en el BORM nº 109, de 12 de mayo de 2016.

Cuarto. Importe:

El presupuesto total de la convocatoria es de 60.000,00 euros, siendo la cuantía máxima de subvención por solicitud presentada de 3.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

Sexto. Otros datos:

Cada entidad podrá únicamente presentar una solicitud de subvención.

La solicitud deberá ir acompañada de un proyecto detallado del programa de actividades para el que se solicita la subvención.

El pago de la subvención concedida se efectuará por el importe total de la cuantía aprobada a partir del momento de la concesión en concepto de pago anticipado.

El importe de la subvención concedida no podrá exceder de la cuantía solicitada, ni tampoco podrá ser de tal cuantía que, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, superen el coste de dicha actividad o proyecto objeto de subvención.

Murcia, 12 de mayo de 2016.—La Concejala Delegada de Juventud y Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Rebeca Pérez López.

(Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 18 de junio de 2015).

Murcia, 12 de mayo de 2016.—La Concejala Delegada de Juventud y Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Rebeca Pérez López.

(Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 18 de junio de 2015).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4471 Anuncio para la licitación del servicio de monitores del Plan Municipal de Intercambios 2016. Expte. 0092/2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Calle Frenería, 1-Entrepunta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0092/2016

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Monitores del Plan Municipal de Intercambios 2016». Expte. 0092/2016
- c) Lugar de ejecución: en Murcia y distintos países
- d) Plazo de ejecución: hasta el 30 de septiembre de 2016
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 92000000-1

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Proyecto de organización: Hasta 45 puntos

Precio: Hasta 55 puntos

4. Valor estimado del contrato: 27.682,80 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 27.682,80 Euros. IVA: 21,00%, 5.813,39 Euros. Importe total: 33.496,19 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente contrato, el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de ocho (8) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres (3) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de mayo de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

4472 Aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 1/2016.

El Pleno del Ayuntamiento de Pliego, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 29-03-2016 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
320	131	PROMOCIÓN EDUCATIVA. PERSONAL LABORAL -TALLER EMPLEO-	93.423,69
320	16000	PROMOCIÓN EDUCATIVA. CUOTAS SOCIALES -TALLER EMPLEO-	42.109,81
320	210	PROMOCIÓN EDUCATIVA. INF. Y B. NATURALES -TALLER EMPLEO-	40.059,57
		TOTAL GASTOS	175.593,07

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
45050	OTRAS TRANSF. CORRIENTES DE LA ADMÓN. GRAL. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	146.669,50
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	28.923,57
	TOTAL INGRESOS	175.593,07

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pliego, a 30 de marzo de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Ramona Jiménez Santiago.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4473 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016, durante el plazo de treinta días hábiles en que ha permanecido sometida a información pública, según edicto inserto en el Boletín de la Región de Murcia nº77 de 5 de abril de 2016, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citada Ordenanza, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

“Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el ayuntamiento de Santomera

Preámbulo

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES A LAS SUBVENCIONES

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.

Artículo 2. Concepto de Subvención.

Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Artículo 4. Principios que regirán el otorgamiento de subvenciones.

Artículo 5. Exclusiones del ámbito de aplicación de esta Ordenanza.

Artículo 6. Objeto de las Subvenciones.

Artículo 7. Requisitos generales de los beneficiarios.

Artículo 8. Motivos de Exclusión.

Artículo 9. Obligaciones de los perceptores.

Artículo 10. Documentación.

Artículo 11. Principio de publicidad para la convocatoria de subvenciones.

Artículo 12. Procedimientos de Concesión de Subvenciones.

Artículo 13. Órgano competente para la concesión de Subvenciones.

TITULO II: PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPENTITIVA

Artículo 14. Inicio.

Artículo 15. Contenido de la Convocatoria de Subvenciones.

Artículo 16. Criterios para la determinación de la cuantía de la subvención.

Artículo 17. Criterios para prorrateo del montante global de la subvención.

Artículo 18. Documentación a presentar por los solicitantes.

Artículo 19. Subsanación de deficiencias en la solicitud y documentación complementaria.

Artículo 20. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 21. Instrucción del procedimiento.

Artículo 22. Evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución.

Artículo 23. Resolución de las solicitudes.



TITULO III: PROCEDIMIENTO DIRECTO DE CONCESIÓN

Artículo 24. Concepto de subvención nominativa.

Artículo 25. Órganos competentes para su concesión.

TITULO IV: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Artículo 26.- Aprobación del gasto.

Artículo 27. Aprobación del pago.

Artículo 28. Pago de la Subvención.

Artículo 29. Plazo para la justificación de subvenciones.

Artículo 30. Gastos subvencionables.

Artículo 31. Documentación acreditativa para la justificación.

Artículo 32. Reformulación de solicitudes.

TITULO V: DEL REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Artículo 33. Invalidez de la resolución de concesión.

Artículo 34. Causas de reintegro.

TITULO VI: COMPROBACIÓN Y CONTROL FINANCIERO

Artículo 35. Objeto

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SEGUNDA. REGIMEN JURÍDICO

TERCERA. RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

Preámbulo

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras de concesión de subvenciones en los términos establecidos en dicha Ley.

Teniendo en cuenta que las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por parte de las Corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza general de subvenciones o mediante una Ordenanza específica para distintas modalidades de subvenciones, procede la aprobación de la presente Ordenanza general, la cual se desarrollará a través de la aprobación de las correspondientes Convocatorias que establezcan las bases reguladoras específicas para el otorgamiento de las distintas modalidades de subvenciones, teniendo en cuenta, en todo caso, estas determinaciones generales.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES A LAS SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.

La presente norma tiene por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Santomera a favor de particulares, entidades sin ánimo de lucro y colectivos ciudadanos, con destino a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, sin perjuicio de que esta normativa pueda ser completada en las bases específicas que, en su caso, establezcan las convocatorias concretas.

Es objeto de esta Ordenanza:

1.- La regulación con carácter de bases reguladoras generales de los siguientes aspectos referidos a la actividad subvencional del Ayuntamiento de Santomera:

- a) Objeto de las subvenciones.
- b) Requisitos generales de los beneficiarios.
- c) Obligaciones de los perceptores.
- d) Criterios generales de la documentación a presentar por los solicitantes.
- e) Solicitudes: Lugar y plazo de presentación.
- f) Obligaciones de los perceptores.
- g) Principios generales del procedimiento de concesión y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.
- h) Criterios objetivos para la evaluación de solicitudes.
- i) Criterios generales para el pago.
- j) Criterios generales para la justificación.
- k) Comprobación y control financiero.

Artículo 2. Concepto de Subvención.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Santomera a favor de personas públicas o privadas cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La cuantía asignada en una convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión, y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Anualmente, se definirá un plan estratégico de subvenciones, en el que se establezcan los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad.

Artículo 4. Principios que regirán el otorgamiento de subvenciones.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

d) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la Convocatoria.

Artículo 5. Exclusiones del ámbito de aplicación de esta Ordenanza.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

a) Las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

b) Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración Local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

c) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud.

d) Las subvenciones previstas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

e) Las subvenciones reguladas en la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos.

f) Las subvenciones a los grupos políticos municipales de las Corporaciones Locales

g) Así como los supuestos previstos en el artículo 2.4 de la ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Objeto de las Subvenciones.

Serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de:

a) Cultura: En el área de cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras y nuestro conocimiento etnográfico. Igualmente serán objeto de subvención, las actividades de animación socio cultural y las destinadas al fomento de la participación vecinal.

b) Festejos: En el área de festejos, cualquier actividad relacionada con los festejos municipales y los tradicionales y aquellas actividades festivas que complementen las actividades municipales en esta materia.

c) Educación: Actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades dirigidas al sector educativo.

d) Juventud: Programas destinados a jóvenes y al fomento de la participación juvenil.

e) Turismo: En el área de turismo lo será cualquier actividad destinada al fomento del turismo en el municipio, así como el conocimiento y fomento de la misma fuera del territorio municipal.

f) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.

g) Medio Ambiente: Actividades encaminadas a la protección del medio ambiente urbano y natural y a la promoción de todo tipo de actividad que se dirija especialmente a esta protección. También actividades formativas, de información, y participación de los vecinos.

h) Participación Ciudadana: Actividades dirigidas a la promoción, funcionamiento y actuación de las Asociaciones de Vecinos.

i) Promoción de la igualdad: serán subvencionables las actividades orientadas a la promoción de la igualdad.

j) Acción Social: Actividades orientadas al apoyo de la conciliación familiar y laboral, a la promoción de la integración social a la mejora del bienestar, así como a las situaciones de emergencia social.

k) Comercio: Son subvencionables aquellas actividades dirigidas al fomento del desarrollo empresarial y los autónomos.

l) Otras: Cualquier otra actividad que sea complementaria de la actividad municipal y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado.

Artículo 7. Requisitos generales de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas y las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de utilidad pública que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, interesadas en promover o realizar programas que cumplan con los objetivos definidos y cumplir con los requisitos que a continuación se enumeran:

a. Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con las diferentes áreas establecidas en las presentes bases. Así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar los proyectos objeto de la presente subvención y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.

b. No estar inmersas en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Santomera anteriormente.

c. No encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.

d. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III, Sección 3.ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

e. Las entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, federaciones, clubes), deberán estar inscritas, y tener sus datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera, en el momento de presentar su solicitud.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario definidas en las letras a. b. y c. se realizará por una declaración responsable, y las definidas en la letra d. mediante la presentación de los correspondientes certificados.

Artículo 8. Motivos de Exclusión.

1.- No podrán tener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que otorgue este Ayuntamiento las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe en su correspondiente convocatoria:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o haber sido sancionados a igual pérdida en aplicación de la Ley General de Subvenciones o a la Ley General Tributaria.

b) Haber solicitado la declaración o hallarse declarados en concurso, declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Asociaciones incurso en las causas de prohibición del artículo 4.5 y 4.6 de la Ley Orgánica del derecho de asociación.

Artículo 9. Obligaciones de los perceptores.

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y el resultado de las mismas, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el Proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos que figure en la Memoria presentada con la solicitud de la ayuda.

2. Justificar la ayuda concedida en los términos establecidos en las presentes Bases.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

4. Comunicar por escrito al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Si el Proyecto subvencionado no se realizase, deberán comunicarlo a la alcaldía-presidencia para proceder al reintegro de los fondos percibidos, en su caso.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Asimismo, la concesión de la ayuda conlleva la autorización al Ayuntamiento de Santomera para hacer uso no comercial del Proyecto subvencionado o del material derivado del mismo, tales como grabaciones, fotografías, etc. El Ayuntamiento de Santomera se reserva el derecho de la publicación de los Proyectos subvencionados, con fines de interés social.

De acuerdo con el artículo 85 del RLGS, el órgano concedente se reserva el derecho a realizar inspecciones sobre una muestra aleatoria de los beneficiarios con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad subvencionada y la adecuada difusión de la ayuda concedida.

Artículo 10. Documentación

En todo caso los beneficiarios de cualquier subvención con cargo a los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Santomera deberán aportar los siguientes documentos originales o mediante fotocopia compulsada:

Solicitud de Subvención, según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto de conformidad con lo establecido en cada convocatoria. Cada proyecto debe ir en una solicitud.

Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal que desarrolla cada concejalía o ámbito y que por consiguiente persigue los objetivos de interés público y social).
- Justificación y motivación del proyecto o actividad.
- Objetivos.

- Actividades propuestas.
- Calendario de actividades.
- Presupuesto total desglosado.

Certificación de comunicación de datos bancarios y domicilio.

Fotocopia del DNI del representante.

Declaración del responsable.

Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante la acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, podrá ser sustituida por una autorización al órgano competente para que pueda recabar de la Seguridad Social la cesión de la información que acredite que cumple las citadas circunstancias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.bis.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el solicitante se comprometerá al firmar la solicitud a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación de las circunstancias al órgano instructor.

Cualquier otra que exija la convocatoria respectiva.

Artículo 11. Principio de publicidad para la convocatoria de subvenciones.

1.-Las convocatorias de subvenciones se publicaran en todo caso en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2.- En el anuncio de la convocatoria se indicará al menos:

- a) Objeto y finalidad concreta de la subvención.
- b) Partidas presupuestarias a las que se imputará el correspondiente gasto y cuantía de la misma.
- c) Requisitos de los solicitantes.
- d) Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria.
- e) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 12. Procedimientos de Concesión de Subvenciones.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Se entiende por tal el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con la finalidad de establecer prelación entre las mismas y, adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de valoración.

Excepcionalmente, cuando así se prevea en las bases reguladoras específicas, el órgano competente procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a subvenciones.

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento, en los términos recogidos en la normativa reguladora de las subvenciones, en lo que fuere de aplicación.

Sin embargo, ello no significa que el posible beneficiario tenga acreditado un derecho consolidado a su percepción, sino únicamente a la expectativa jurídica de obtener un máximo de subvención, cuya cuantía y condiciones precisarán a través de la adopción del acuerdo o resolución pertinente.

b) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (art 22.2 de la Ley General de Subvenciones); en concreto, aquellas ayudas que desde la concejalía de Servicios Sociales se destinen a cubrir situaciones de emergencia, así como las Ayudas de Urgente Necesidad.

Artículo 13. Órgano competente para la concesión de Subvenciones.

Las subvenciones serán concedidas, previo al trámite correspondiente, por la Junta de Gobierno Local.

TITULO II: PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPENTITIVA.

Artículo 14. Inicio.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, a propuesta de la Concejalía correspondiente.

Dicha propuesta deberá aprobarse junto con la convocatoria que establecerá la regulación específica de las distintas modalidades de subvención a otorgar por las áreas de actuación del Ayuntamiento, las cuales deberán ajustarse a los términos establecidos en la presente ordenanza y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La aprobación de dichas convocatorias será competencia de la Junta de Gobierno Local y las mismas se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de donde consultarlas, para general conocimiento de los interesados.

En las bases concretas de cada convocatoria, se indicarán los siguientes requisitos:

a) Órgano administrativo competente para la concesión de la subvención, que será la Junta de Gobierno Local.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, indicando la partida presupuestaria prevista.

c) Señalar que el procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Artículo 15. Contenido de la Convocatoria de Subvenciones.

Toda convocatoria de subvenciones, necesariamente tendrá el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse el recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. Criterios para determinación de la cuantía de la subvención.

Las respectivas convocatorias fijarán las cuantías máximas de las subvenciones susceptibles de concesión, imputables a las partidas presupuestarias y con los créditos disponibles.

La cuantía de la subvención podrá venir determinada de forma individualizada o bien resultar de la aplicación de porcentajes destinados a gastos o actividades que se fijen en la convocatoria.

En cualquier caso, la cuantía máxima subvencionable no podrá superar el importe solicitado ni el total de la actividad.

Siempre que así se establezca en la respectiva convocatoria, el importe no concedido podrá prorratearse entre los beneficiarios de la convocatoria, sin superar el importe máximo global.

Artículo 17. Criterios para prorrateo del montante global de la subvención.

En el caso en que la convocatoria no individualice la cuantía de la subvención para cada beneficiario, el montante global de la misma se prorrateará atendiendo a los criterios objetivos que se fije la convocatoria concreta. Dichos criterios, preferentemente serán de dos tipos:

1. Criterios generales de valoración del Proyecto: se aplicarán a todas las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se otorguen en el Ayuntamiento de Santomera.

2. Criterios específicos: según se recoja en cada una de las Convocatorias al objeto de cumplir los requisitos de eficacia y eficiencia exigidos por la Ley General de Subvenciones.

Artículo 18. Documentación a presentar por los solicitantes.

Con independencia de lo establecido en el art. 10, de la presente ordenanza, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en esta norma, además de aquellos exigidos específicamente en cada una de las convocatorias, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Artículo 19. Subsanación de deficiencias en la solicitud y documentación complementaria.

Si la solicitud presentada por cualquier interesado no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de diez días, quedando apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

Artículo 20. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación e información requeridas y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP PAC), salvo otra indicación de la convocatoria específica.

El plazo de presentación de solicitudes vendrá determinado en cada una de las convocatorias, estableciéndose un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 71 de la Ley 30/92, RJAP PAC, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, RJAP PAC

Artículo 21. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al funcionario u órgano colegiado de los servicios municipales, designados en la convocatoria. Dichos instructores realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A los efectos previstos en el art. 22.1 de la LGS, y siempre que la estructura organizativa del departamento gestor lo permita, se formará el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión. El mismo estará compuesto como mínimo por tres personas, el/la Concejal/a Delegado/a correspondiente, el/la técnico de la concejalía y por un/a funcionario/a.

Artículo 22. Evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución.

Evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, y visto, en su caso, el informe del órgano colegiado, se formulará, por el órgano instructor, la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, tales como tablones de anuncios o notificaciones ordinarias, por correo electrónico o a través de la página web del Ayuntamiento de Santomera, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión

Artículo 23. Resolución de las solicitudes.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de las solicitudes. La resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes.

La resolución del procedimiento será motivada y contendrá los beneficiarios, proyecto financiado, puntuación obtenida, cuantía de las ayudas y desestimación expresa del resto de solicitudes.

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer bien recurso contencioso-administrativo procedente, o bien recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó. La presentación del recurso de reposición podrá efectuarse en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Publicas, Entidades o personas públicas no declaradas en la solicitud, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la subvención.

TITULO III: PROCEDIMIENTO DIRECTO DE CONCESIÓN.

Artículo 24. Concepto de subvención nominativa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera.

Sin embargo, ello no significa que el posible beneficiario tenga acreditado un derecho consolidado a su percepción, sino únicamente a la expectativa jurídica de obtener un máximo de subvención, cuya cuantía y condiciones se precisarán a través de la adopción del acuerdo o resolución pertinente.

b) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

Artículo 25. Órganos competentes para su concesión.

Para las previstas en el apartado a) anterior, será la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para su concesión.

Las subvenciones de carácter excepcional (apartado b del artículo anterior), la Junta de Gobierno Local será competente para la concesión de las mismas, cuando su importe no exceda de 18.000 euros, y siempre mediante acuerdo motivado en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. Corresponderá al Ayuntamiento Pleno la concesión de este tipo de subvenciones cuando excedan del importe indicado.

TITULO IV: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Artículo 26. Aprobación del gasto.

Previamente a la convocatoria de las subvenciones o a la concesión directa de las mismas, deberá efectuarse la aprobación del gasto con los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y en la normativa municipal de carácter presupuestario.

La resolución de la concesión de subvenciones llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente, así como, el reconocimiento de la obligación.

Artículo 27. Aprobación del pago.

1. El pago de la totalidad de la cantidad prevista en la subvención no se efectuará, en ningún caso, hasta la previa justificación por el beneficiario, de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se le concedió y en los términos previstos en la presente Ordenanza y en la norma reguladora de la concesión.

En caso de cierre del ejercicio presupuestario sin efectuarse la totalidad de pagos, deberá quedar reconocido el gasto por la cantidad pendiente.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la misma total o parcial en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Cuando de forma expresa en la convocatoria de la subvención así lo refleje, podrán efectuarse pagos a cuenta, que tendrán la consideración de pagos fraccionados sólo por importe igual a la cuantía equivalente a la justificación presentada, que en ningún caso supondrá el importe total subvencionado.

4. También podrán efectuarse pagos anticipados que en ningún caso podrán suponer más del 80% de la cantidad subvencionada, que se considerará como entregas de fondos con carácter previo a su justificación.

Tanto los posibles pagos a cuenta como los anticipos deberán preverse expresamente en la normativa específica que regulen las subvenciones y deberán justificarse en la necesidad para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención o convenio suscrito.

- En el caso de efectuarse pagos anticipados, podrá exigirse la presentación de garantías mediante depósitos, avales, seguros de caución o garantías personales y solidarias y derechos reales de garantías, regulados en la legislación vigente, que deberá determinarse en la normativa reguladora de cada tipo de subvención o convenio.

- En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a los beneficiarios que se encuentren dentro de las condiciones previstas en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

5. En los casos en que el beneficiario de una subvención cediese el derecho de cobro a un tercero, el pago al cesionario quedará sometido a lo establecido en este artículo.

Artículo 28. Pago de la Subvención.

Las ayudas se abonarán en un solo plazo, salvo que por circunstancias específicas de la cuantía se estime la conveniencia de abonarlas en dos plazos. Se abonarán en el plazo de un mes a contar desde la fecha en la que se dicte la resolución de concesión.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones no podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS.

Artículo 29. Plazo para la justificación de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en las correspondientes convocatorias, los preceptores de subvenciones estarán obligados a justificar la aplicación de los fondos percibidos en el plazo establecido al efecto o, cuando éste no se hubiera determinado, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación del proyecto o actividad subvencionada.

Cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la realización de la actividad o la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma podrá ampliar el plazo para su justificación.

Artículo 30. Gastos subvencionables.

· El importe de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto del proyecto y la documentación aportados por el solicitante, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación municipal, en base a los criterios fijados en la presentes Bases.

· En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el Art. 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

· Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

· Únicamente se subvencionan gastos corrientes. No serán gastos que se puedan imputar a la subvención los derivados de dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, los gastos inventariables o de inversión salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.

· Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.

· Las subvenciones reguladas en estas Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la

subvención concedida, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otra subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 31. Documentación acreditativa para la justificación.

En todo caso la cuenta justificativa, en atención a su importe máximo, tendrá la forma de cuenta justificativa simplificada del artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y estará formada por los documentos que se establezcan en cada convocatoria, que como mínimo deberán ser los siguientes:

1. Solicitud de justificación.
2. Certificado del Secretario de la Asociación, en el que se detalle:
 - a. Las facturas originales firmadas por el representante legal, documentos de pago de las mismas.
 - b. La relación clasificada de los gastos.
 - c. Gastos a los que se aplica la subvención.
 - d. Extracto de la memoria de la actividad.

La no justificación de la actividad o proyecto en los plazos señalados, dará lugar a inicio de expediente de reintegro de la subvención que supondrá:

- a. La devolución del 100% con los intereses y recargos que procedan como ingresos de derecho público.
- b. La imposibilidad de presentarse a nuevas convocatorias mientras no se resuelva el expediente.

Artículo 32. Reformulación de solicitudes.

Cuando una subvención tenga por objeto la realización de actividades por el beneficiario no podrá instarse su reformulación por el interesado en el caso en que la concesión de la misma sea de importe inferior al que figuraba en la solicitud formulada.

Podrá reformularse la solicitud de subvención por el beneficiario, cuando sea imposible el cumplimiento del objeto subvencionado siendo el órgano competente que en su día concedió la subvención quien podrá, reconsiderar el otorgamiento, modificando el objeto subvencionado.

La reformulación de solicitudes deberá respetar en todo caso, el objeto, condición y finalidad de la subvención, así como, los criterios de valores establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

TITULO V: DEL REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Artículo 33. Invalidez de la resolución de concesión.

Tendrá lugar cuando concurren los supuestos de nulidad o anulabilidad establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o exista carencia o insuficiencia de crédito de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En caso de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, siempre que la actividad desarrollada se aproxime significativamente

al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

La declaración de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Artículo 34. Causas de reintegro.

También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la anulación de las obligaciones pendientes de pago, en los siguientes supuestos:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta su concesión.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos.

En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y en el título III del RLGS.

TITULO VI.- COMPROBACIÓN Y CONTROL FINANCIERO

Artículo 35. Objeto.

Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del Ayuntamiento y la Intervención General municipal. La entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

El control financiero tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos, el cumplimiento de las obligaciones en la aplicación de los fondos recibidos y la correcta justificación de la subvención.

Los recursos mencionados se interpondrán con independencia de cualquier otro que en derecho se considere oportuno.

Disposiciones adicionales

Primera.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, podrán ser incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Santomera. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades propias del

Ayuntamiento. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Santomera.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma al Ayuntamiento de Santomera con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas subvencionados por el Ayuntamiento.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las personas y empresas beneficiarias y el importe de la ayuda.

Segunda. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases así como respecto a la interpretación de las mismas se estará a lo que disponga la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio y en el resto de normativa aplicable.

Tercera. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la LGS. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la LRJAP-PAC, y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Disposición transitoria.

Primera.- A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de esta Ordenanza, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición Final

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Ordenanza entrará en vigor en el plazo de 15 días al de su publicación en el BORM.

Santomera, a 11 de mayo de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4474 Anuncio para la contratación del servicio de piscinas de verano del municipio de Torre Pacheco. (Expte. SE09/16).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE09/16

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Servicio de piscinas de verano del municipio de Torre Pacheco"

3.- Duración del contrato.

Des del 01-07-2016 hasta el 04-09-2016, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación.

Hasta 48.400 €, siendo la base imponible de 40.000 € y 8.400 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe del contrato adjudicado.

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 16 de mayo de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4475 Solicitud de cambio de usos y construcciones excepcionales de una estación de servicio y 3 boxes de lavado de vehículos, en S.N.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de cambio de usos y construcciones excepcionales de una estación de servicio y 3 boxes de lavado de vehículos, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente n.º 5/2016 promovido por Carburantes S. XXI, S.L., para cambio de usos y construcciones excepcionales de una estación de servicio y 3 boxes de lavado de vehículos, con emplazamiento en ctra. comarcal 3314 Yecla-Villena, p.k. 65, margen izdo. pol. 46 parc. 239, en S.N.U.

Yecla, 12 de mayo de 2016.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

4476 Encomienda de gestión a favor de la Presidenta de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016, acordó, entre otras cuestiones, establecer una Encomienda de Gestión a favor de la Excm. Sra. Presidenta de la Junta de Gobierno de esta Corporación Profesional.

El objeto de la encomienda de gestión consiste en:

- Resolver las solicitudes referentes a la autorización del uso del logo colegial.

La Presidenta de la Junta de Gobierno queda facultada para, en caso de supuestos dudosos o especialmente problemáticos por su contenido, elevar el trámite de Informe a la Junta de Gobierno.

La actividad que se encomienda compete a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia en virtud de lo establecido en el artículo 8.2, 15 y concordantes de los vigentes Estatutos Colegiales. Dicha encomienda de gestión, que recae sobre actividades técnico-profesionales, se acuerda por razones de eficacia y agilidad, resulta expresamente aceptada por el órgano encomendado, y la misma permanecerá vigente hasta que por Acuerdo de la indicada Junta de Gobierno o de la encomendataria de ésta, sea revocada o renunciada.

Murcia, 19 de abril de 2016.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.—V.º B.º, la Presidenta, Isabel Tovar Zapata.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes y Usuarios del "Motor San Agustín n.º 1"
(en constitución), Ojós

4477 Exposición pública de Estatutos y Ordenanzas.

Por medio de la presente se comunica que siguiendo el procedimiento legislativo (art. 201 L.A.) para la constitución de Comunidades de usuarios, quedan expuestos los Estatutos y Ordenanzas, aprobados en Junta General extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2016, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ojós, durante un período de treinta días para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Ojós, 16 de mayo de 2016.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico "Medina Nogalte"

4478 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 del Consorcio Turístico Medina Nogalte e informada por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2015, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Puerto Lumbreras, a 16 de mayo de 2016.—La Presidenta, María de los Ángeles Túnez García.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

4479 Licitación para la contratación de los lotes de obras como consecuencia de los desvíos de redes de abastecimiento, saneamiento y riego urbano por la afección de las obras del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad (soterramiento) a Murcia.

1.- Objeto:

Contratación de los lotes de obras como consecuencia de los desvíos de redes de abastecimiento, saneamiento y riego urbano por la afección de las obras del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad (soterramiento) a Murcia.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto con más de un criterio de adjudicación.

3.- Lotes:

Lote 1: Proyecto de ejecución del Colector Ave-Norte \varnothing 1500 y actuaciones coincidentes correspondientes al desvío de redes de abastecimiento, saneamiento y riego urbano por la afección de las obras del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad (soterramiento) a Murcia.

Presupuesto de licitación máximo: 2.698.822,48 € (I.V.A. no incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: 5.

Garantías: Provisional: 3% sobre el Presupuesto de Licitación Máximo (80.964,67 €).

Definitiva: 5% sobre el importe de la oferta económica presentada.

Lote 2: Proyecto de ejecución del Colector Ave-Sur \varnothing 1000 y actuaciones coincidentes correspondientes al desvío de redes de abastecimiento, saneamiento y riego urbano por la afección de las obras del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad (soterramiento) a Murcia.

Presupuesto de licitación máximo: 2.326.396,43 € (I.V.A. no incluido).

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación del contratista: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: 4.

Garantías: Provisional: 3% sobre el Presupuesto de Licitación Máximo (69.791,89.- €).

Definitiva: 5% sobre el importe de la oferta económica presentada.

Lote 3: Proyecto de ejecución del Colector Ave-Confluencia \varnothing 1800 y actuaciones coincidentes correspondientes al desvío de redes de abastecimiento, saneamiento y riego urbano por la afección de las obras del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad (soterramiento) a Murcia.

Presupuesto de licitación máximo:

2.826.166,62 € (I.V.A. no incluido).



Plazo de ejecución:

9 meses.

Clasificación del contratista: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: 5.

Garantías: Provisional: 3% sobre el Presupuesto de Licitación Máximo (84.784,99.- €).

Definitiva: 5% sobre el importe de la oferta económica presentada.

4.- Obtención de documentación e información:

En el "Perfil del Contrante de EMUASA", www.emuasa.es.

5.- Lugar de presentación de proposiciones:

En el Servicio Jurídico de EMUASA, sito en Murcia, Plaza Circular nº 9, 1.ª Planta. Teléfono: 968-278022 y Fax: 968-278040. E-mail: Licitaciones@emuasa.es

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones:

Hasta las 12 horas del día 21 de junio de 2016.

Murcia, 12 de mayo de 2016.—El Director General, José Albaladejo Guillén.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Televisión Digital Local del Mar Menor

4480 Edicto de aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio de la Televisión Digital Local del Mar Menor para el ejercicio 2016.

El Consejo Rector del Consorcio T.D.T. Mar Menor, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto para el ejercicio 2016.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 266 de 17 de noviembre 2015.

Durante el periodo de exposición pública indicado, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
CAPÍTULO 1.	Impuestos directos	0,00 €
CAPÍTULO 2.	Impuestos indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00 €
CAPÍTULO 4.	Transferencias corrientes	283.000,00 €
CAPÍTULO 5.	Ingresos patrimoniales	0,00 €
CAPÍTULO 6.	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7.	Transferencias de capital	0,00 €
CAPÍTULO 8.	Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9.	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		283.000,00 €

II.- ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
CAPÍTULO 1.	Gastos de personal	15.000,00 €
CAPÍTULO 2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	268.000,00 €
CAPÍTULO 3.	Gastos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4.	Transferencias corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 6.	Inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7.	Transferencias de capital	0,00 €
CAPÍTULO 8.	Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9.	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		283.000,00 €



De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la Plantilla de Personal aprobada para el ejercicio 2016, y que aparece dotada en el Presupuesto para el mismo ejercicio 2016, estando ocupados los puestos por funcionarios de las distintas Administraciones que integran el Consorcio:

DENOMINACIÓN PUESTOS	N.º	SITUACIÓN
SECRETARIO	1	Cubierto
INTERVENTOR	1	Cubierto
TESORERO	1	Cubierto

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En San Pedro del Pinatar, a 11 de mayo 2016.—La Presidente, Visitación Martínez Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aguas de Cieza, S.A.

4481 Anuncio de licitación del servicio de laboratorio y asesoramiento técnico para el control de calidad de aguas potables y control de vertidos.

1.- Objeto: "Servicio de laboratorio y asesoramiento técnico para el control de calidad de aguas potables y control de vertidos"

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Según ICC Aguas de Cieza. Procedimiento: Ordinario. Forma de adjudicación: Abierto.

3.- Duración: 4 años (prorrogables 2 años).

4.- Presupuesto máximo de licitación: 32.175,56 € (I.V.A. no incluido), por año.

5.- Garantías: Provisional: 3% del presupuesto de licitación. Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6.- Clasificación contratista: No.

7.- Obtención de documentación e información: En el "Perfil del Contratante de Aguas de Cieza, S.A.", www.aguasdecieza.com

8.- Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de Aguas de Cieza, S.A., sito en Cieza, C/ José Pérez Gómez, n.º 2-bis. Teléfono: 968-762931 Fax: 968-767699.

9.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 6 de junio de 2016.

10.- Apertura de proposiciones económicas: De conformidad al Pliego, la apertura del Sobre 3 será comunicada en el Perfil del Contratante de Aguas de Cieza, S.A. (www.aguasdecieza.com).

Cieza, a 18 de mayo de 2016.—El Director Gerente, Antonio Franco Espinosa.